Versión pública aprobada mediante acuerdo CT.02SO.20.04.22/02, emitida por el Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el día 20 de abril de 2022, en su segunda sesión ordinaria.

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO fonacot

CONTRATO No. FNCOT/CAAS/AD/045/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR LA C. ROCÍO ROMÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL , A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT, QUE:

I.1 Su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

I.2 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.

I.3 Cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.4 No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

I.5 Para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de Espacios para la Difusión de la Campaña Publicitaria denominada: Fonacot "Siempre Contigo", Versiones: Afiliación a Fonacot y Beneficios del Crédito Fonacot.

I.6 La contratación se sometió a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 5 de noviembre del 2021, mediante Acuerdo CAAS 21.05.11.21, el que dictaminó en forma favorable la excepción a la licitación pública para realizar la adjudicación directa del Servicio de Espacios para la Difusión de la Campaña Publicitaria denominada: Fonacot "Siempre Contigo", Versiones: Afiliación a Fonacot y Beneficios del Crédito Fonacot, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I en lo referente a Derechos exclusivos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II en lo referente a derechos exclusivos de su Reglamento.

I.7 Cuenta con la autorización emitida por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, de la Secretaría de Gobernación, otorgada mediante oficio número UNMC/DGNC/1073/2021, de fecha 1 de noviembre de 2021, por el cual se autorizó la Campaña Fonacot "Siempre Contigo", Versiones: Afiliación a Fonacot y Beneficios del Crédito Fonacot, con la clave 092/21-2001-TC22-14120 y los medios y proveedores respectivos.

I.8 Acorde con los oficios circulares UNMC/DGNC/0921/2021 y UNMC/DGNC/0993/2021 de fechas 27 de septiembre de 2021 y 12 de octubre de 2021 emitidos por Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, de la Secretaría de Gobernación, se abstendrá de difundir propaganda gubernamental durante el período que dure los procesos electorales en el Municipio de Nextlalpan, Estado de Mexico Municipio de Zuazua, Nuevo León; Municipio de Uayma, Yucatán; Elección extraordinaria de una senaduría en Nayarit; Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; Municipio de Tecomán Colima; Municipio de Iliatenco, Guerrero; Titulares a Presidencias de las Comunidades Colonia Agrícola San Luis Municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Municipio de Chiautempan, Tepuente Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria Municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan Municipio de Teotlalpan Municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala y Municipio de la Yesca, Nayarit, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, apartado D), fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209, numeral I del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.9 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida de gasto número 36201 denominada "Difusión de Mensajes Comerciales para promover la Venta de Productos o Servicios", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2021-055, de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

I.10 Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. EL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1 Su representada es una Asociación Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el acta constitutiva número 16213, de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, notario público número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, en el folio de personas morales número 77677.

II.2 De acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en apoyar y contribuir al desarrollo de los medios comunitarios y participativos de la República Mexicana asociados de la Red de Radios Comunitarias de México a través de la articulación y la realización de acciones para el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las radios y las organizaciones afiliadas a esta Asociación.

II.3 Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave RRC070125LI5.

II.4 Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende del instrumento número 56844, de fecha 5 de diciembre del 2007, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, notario público número 37 del entonces Distrito Federal, y se identifica con su credencial para votar número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

II.5 Su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.

II.6 Conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad que rige este contrato, así como el contenido y el alcance de los Anexos que se mencionan en las Cláusulas de este Contrato, y está dispuesto a proporcionar los servicios de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para el INSTITUTO FONACOT.

II.7 Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, obteniendo respuesta en sentido positivo.

II.8 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "*Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; y el "*Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*", de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que consta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

Eliminada CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL. Ubicado en el que quinto renglón del cuarto párrafo. **Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Se trata de un dato que permite la identificación del titular de la Credencial para Votar, por lo cual debe ser protegido.

II.9 Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "*Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha 19 de octubre de 2021, en el que consta su situación fiscal en sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12 Cuenta con la correpondiente concesión, que le permite prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.13 Mediante oficios números UNMC/DGNC/0905/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 y UNMC/DGNC/1009/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, se incluye a su representada en el listado de concesionarios para uso social comunitario e indígena.

II.14 Su representada tiene su domicilio en calle Vista Hermosa número 89, Colonia Portales Sur, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03300, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de transmisión de spots de radio, con duración de 20 segundos cada uno, para la Difusión de la Campaña Publicitaria denominada: Fonacot "Siempre Contigo", Versiones: Afiliación a Fonacot y Beneficios del Crédito Fonacot; de conformidad con las características y condiciones, que se detallan en el Anexo Técnico que como Anexo I se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR se obliga a que la prestación de los servicios se realice según corresponda, en los medios físicos o digitales que se contraten, de conformidad con la orden de servicio, trabajo, trasmisión y/o de exhibición que se le entregue el mismo día de la notificación de la adjudicación.

Los testigos descritos en las mismas órdenes de servicio, trabajo, transmisión y/o de exhibición, deberán entregarse en la Dirección de Comunicación Institucional, ubicada en Plaza de la República No. 32, tercer piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, para su revisión, validación y en su caso aceptación.

TERCERA. ENTREGA DE REPORTES Y TESTIGOS. El PRESTADOR para demostrar el cumplimiento de la obligación a que se refiere la cláusula que antecede y conforme a la orden de trabajo se obliga con el INSTITUTO FONACOT a entregar junto con su factura a la Dirección de Comunicación Institucional, de forma aleatoria un reporte impreso de la transmisión de los spots junto con (2) dos USB´s, en donde se incluya al menos un 10% (diez por ciento) para el caso de Radio, dichas cantidades serán del total de los spots transmitidos con una parte de los programas contratados y el anuncio.

NOTA: *Los horarios y programas de radio y televisión están sujetos a cambios sin previo aviso.*

Cabe destacar que en estos medios la programación tiene constantes cambios, sin embargo, los spots se contratan en el horario establecido conforme al público objetivo del Instituto.

CUARTA. VEDA ELECTORAL. El PRESTADOR se obliga a no llevar a cabo la Difusión de la Campaña Publicitaria denominada: Fonacot "Siempre Contigo", Versiones: Afiliación a Fonacot y Beneficios del Crédito Fonacot, durante el período que dure los procesos electorales en el Municipio de Nextlalpan, Estado de Mexico Municipio de Zuazua, Nuevo León; Municipio de Uayma, Yucatán; Elección extraordinaria de una senaduría en Nayarit; Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; Municipio de Tecomán Colima; Municipio de Iliatenco, Guerrero; Titulares a Presidencias de las Comunidades Colonia Agrícola San Luis Municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Municipio de Chiautempan, Tepuente Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria Municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan Municipio de Teotlalpan Municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala y Municipio de la Yesca, Nayarit, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, apartado D), fracción IV de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209, numeral I del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios a que se refiere el presente vínculo jurídico, los precios unitarios que se detallan en la cotizacion del PRESTADOR que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El precio es en moneda nacional y será considerado fijo hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SEXTA. MONTO DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de $1,154,250.00 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Cotización" del PRESTADOR.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, contra entregables, a plena satisfacción de la Dirección de Comunicación Institucional, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [redacted] CLABE [redacted] que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco BBVA, sucursal 1276, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE). Ubicados en el cuarto renglón del último párrafo. **Fundamento Legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación**: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de un apersona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

OCTAVA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Plaza de la República No. 32, tercer piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Institucional, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico emilio.vazquez@fonacot.gob.mx con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx y georgina.hernandez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

   Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

   El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

   Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la prestación de los servicios será del día 08 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Las Partes están de acuerdo en que la difusión de la versión AFILIACIÓN AL FONACOT se realiza a partir del día 8 al 30 de noviembre de 2021, mientras que la difusión de la versión BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT se llevará a cabo del 1° al 31 de diciembre de 2021.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, son divisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre **RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL** y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el Anexo 1.

b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.

d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el Anexo 1.

e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.

f) Atender las observaciones de verificación

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA QUINTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo del servicio viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, Instituto FONACOT se presente un atraso en la prestación de los servicios, se aplicará al prestador del servicio una penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto total del servicio no prestado conforme a lo establecido en las órdenes de servicio, transmisión, inserción y/o exhibición correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento aplicará al PRESTADOR una deductiva del 1% (uno por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de los servicios no prestados conforme a lo establecido en las órdenes de trabajo o de exhibición, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada

caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.

B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.

C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.

D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.

E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.

F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.

G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.

I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto.

Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) díashábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,

4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará

un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO

FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;

B) Incendios;

C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;

D) Huelgas u otras disputas laborales en México, y

E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor, o

ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Emilio Vázquez Pérez, en su carácter de Subdirector de Difusión y Suplente por Ausencia del Titular de la Direccion de Comunicación Institucional, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, debiendo generar las constancias de recepción de la prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

POR EL PRESTADOR

C. ROCÍO ROMÁN FERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN Y SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT Y EL OFICIO NÚMERO DG/09/09-2021

ÁREA CONTRATANTE

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Visto Bueno del área administrativa: _____

Elaboró: C. Leticia Velis Delgadillo. Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad._____

Supervisó: C. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Director de lo Consultivo y Normativo_____

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Instituto fonacot

ANEXO TÉCNICO

1.- SERVICIOS REQUERIDOS: SERVICIO DE ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT.*

2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:
El plazo de la prestación de los servicios a contratar para la campaña DENOMINADA: *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT,* tendrá una vigencia del 8 al 30 de noviembre 2021 para la versión: AFILIACIÓN A FONACOT y del 1 al 31 de diciembre 2021 para la versión: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT.

3.- ANTECEDENTES:

Con fundamento en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **Artículo 2:**

> *"El Instituto FONACOT tiene por objeto **promover** el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.*
>
> *Asimismo, debe actuar bajo criterios que **favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias"***

De igual forma, en el artículo 8, Fracciones II, III y IV de la citada Ley:

> *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto FONACOT contará con las siguientes atribuciones:*
>
> *II. Participar en programas y proyectos en términos de la presente Ley que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;*
>
> *III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;*
>
> *IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;*

Y, conforme a lo que indica el Artículo 9 en su Fracción VII de la Ley del Instituto FONACOT, para el cumplimiento de su objeto el Instituto podrá realizar:

> *"VII. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y **contribuir a la orientación de su gasto familiar**".*

Con base en lo anterior, el Instituto FONACOT realiza año con año campañas de promoción publicitaria. El propósito principal de esta labor de difusión es impulsar y promover al Instituto FONACOT como la mejor opción financiera de préstamos de nómina para los trabajadores formales del país, con la finalidad jurídica para los cuales fue creado: promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Además, se garantiza el cumplimiento al artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social que establece que los entes públicos deberán observar los principios y criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de comunicación.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El Instituto requiere de una campaña de comunicación en televisión, radio, medios impresos, digitales y complementarios para promover los productos y servicios que ofrece en las sucursales en la república mexicana, que permita a los trabajadores formales del país conocer comparativamente los beneficios del crédito otorgado por el Instituto FONACOT.

De acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección de Comunicación Institucional en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, así como con la *Estrategia Anual de Promoción y Publicidad para el ejercicio Fiscal 2021*, esta Dirección tiene la encomienda de llevar a cabo a través de los medios de comunicación la difusión de los diversos productos y servicios con los que cuenta el Instituto FONACOT, así como sus principales beneficios y la obligatoriedad de las empresas para afiliarse al Instituto.

Para llevar a cabo la difusión de la campaña publicitaria **DENOMINADA: *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT***, se requiere de la prestación de servicios en espacios publicitarios por parte de diversos medios de comunicación, entre ellos: *medios electrónicos (televisión, radio), Medios Impresos (Diarios editados en la Ciudad de México, Diarios editados en los Estados y Revistas), Medios Digitales y Medios Complementarios.*

Los medios de comunicación considerados son los siguientes:

Televisión:
Transmisión de Spots de Televisión de 20 segundos cada uno en los que ofrece mejores retornos de inversión en horarios donde hay más televidentes del público meta del Instituto FONACOT.

TELEVISIÓN					
RAZÓN SOCIAL	**FORMATO**	**CANAL**	**SPOTS VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**	**SPOTS VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.**	**COBERTURA**
TELEVISA S. DE R.L DE C.V	SPOT 20"	CANAL 2, 4, 5 y 9	33	46	NACIONAL
ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V.	SPOT 20"	AZTECA TRECE / UNO	35	40	NACIONAL
OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	SPOT 20"	ADN40	86	86	NACIONAL
CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	SPOT 20"	CANAL 3.1 IMAGEN TV	10	12	NACIONAL
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	SPOT 20"	MILENIO TV IZZI: 120/820, SKY: 156, DISH:356, TOTALPLAY: 603/625, TELECABLE, MEGACABLE Y CABLEMAS: 155/1155	0	295	NACIONAL
MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.	SPOT 20"	CANAL 6	79	120	NUEVO LEÓN, COAHUILA, TAMAULIPAS, GUADALAJARA
RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO, S.A. DE C.V.	SPOT 20"	XHFAMX-TDT, LA OCTAVA CANAL 8.1	12	12	NACIONAL

Radio

Transmisión de Spots de 20 segundos cada uno en Radio por diversos horarios en los que existe mayor audiencia a fin de llegar a una mayor cantidad del público objetivo del crédito FONACOT y así posicionar los productos y servicios del Instituto.

RADIO					
		FORMATO:	SPOT 20"		
MEDIO	**RAZÓN SOCIAL**	**ESTACIÓN/PROGRAMA**	**SPOTS VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**	**SPOTS VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.**	**COBERTURA**
RADIO FÓRMULA	**GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.**	NOTICIAS/JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA EN FÓRMULA	16	16	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		NOTICIAS/JOSÉ CARDENAS INFORMA	16	16	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		ESPECTACULOS/LA TAQUILLA CON RENÉ FRANCO	16	16	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		NOTICIAS/ATANDO CABOS CON DENISE MAERKER	16	16	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		DEPORTES/CONTRAATAQUE DEPORTIVO	16	16	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		NOTICIAS/PAOLA ROJAS EN FÓRMULA	16	15	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		NOTICIAS/AZUCENA URESTI EN FÓRMULA	15	15	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		NOTICIAS/LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA	15	15	CDMX Y AREA METROPOLITANA
			126	**125**	
RAMSA	**RADIO AMERICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Tijuana
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	La Paz
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento,	95	95	Chihuahua

		estilo de vida, deportes y finanzas)			
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Torreón
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Durango
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	León
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	León
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Acapulco
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Acapulco
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Guadalajara
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Guadalajara
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Guadalajara
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Cuernavaca
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Monterrey
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento,	95	95	Monterrey

		estilo de vida, deportes y finanzas)			
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Monterrey
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Querétaro
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Culiacán
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Mazatlán
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Coatzacoalcos
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Poza Rica
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Veracruz
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Veracruz
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	95	95	Merida
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	94	95	Merida
		Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	94	95	Villahermosa
			2468	**2470**	

RADIO MVS	STEREOREY MÉXICO, S.A.	EXA 104.1	174	239	ENSENADA
		LA MEJOR 103.3	174	239	MEXICALI
		LA MEJOR 100.1	174	239	TAMPICO
		LA MEJOR 99.9	174	239	PUERTO VALLARTA
		EXA 99.3	174	239	ACAPULCO
		EXA 89.3	174	239	MORELIA
		LA MEJOR 104.1	174	239	CULIACAN
		EXA 91.7	173	239	TIJUANA
		LA MEJOR 104.1	173	239	GUANAJUATO / LEÓN
		LA MEJOR 101.7	172	239	OAXACA
		EXA 94.1	172	241	PUEBLA
		EXA 99.1	172	241	SAN JUAN DEL RÍO / QUERETARO
		LA MEJOR 98.5	173	241	SONORA / HERMOSILLO
		EXA 88.5	173	241	VILLAHERMOSA
		LA MEJOR 100.5	175	241	VERACRUZ
			2601	**3595**	
RADIORAMA	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	SUPER 101.1	68	72	BAJA CALIFORNIA NORTE
		LA PODEROSA 96.9	102	128	BAJA CALIFORNIA NORTE
		LA INVASORA 94.5	34	26	BAJA CALIFORNIA NORTE
		EXA FM 99.7-1070	68	72	CAMPECHE
		EXTASIS DIGITAL 103.5	34	26	CHIAPAS
		LA PODEROSA 89.3-950	102	118	CHIHUAHUA
		LA PODEROSA 107.5	56	69	CHIHUAHUA
		LA LIDER 99.3	102	128	COAHUILA
		CAPULLO FM 105.1	34	36	COAHUILA
		SUPER 98.9	12	129	COLIMA
		LA PODEROSA 98.1	102	128	DURANGO
		RADIO DYSNEY102.1	50	68	ESTADO DE MÉXICO
		LA PODEROSA 93.9-1270	34	36	GUANAJUATO
		EXTASIS DIGITAL 95.9	102	128	GUANAJUATO
		FIESTA MEXICANA 93.7	18	204	GUERRERO

		SUPER 102.7	16	174	GUERRERO
		ESTEREO VIDA 90.5	8	82	GUERRERO
		ULTRA 102.9	34	36	HIDALGO
		LA BESTIA GRUPERA 89.1	30	130	JALISCO
		EXTASIS DIGITAL 105.9	39	161	JALISCO
		LA PODEROSA 95.7	68	72	MICHOACAN
		91.5 FM	34	34	MICHOACAN
		LA PODEROSA 89.7-1050	102	129	MICHOACAN
		BUENISIMA 88.5	68	92	MORELOS
		EXTASIS DIGITAL 107.7	102	128	MORELOS
		RETRO 102.9	34	36	OAXACA
		ORO 94.9	34	31	PUEBLA
		LA PODEROSA 99.1	68	72	PUEBLA
		91 DAT TU FM	34	36	QUERETARO
		LA ZETA 915-630	0	75	QUINTANA ROO
		LA PODEROSA 99.9	52	69	SAN LUIS POTOSI
		@ FM 95.3	102	128	SINALOA
		KE BUENA 90.1	34	36	SINALOA
		LA QUE MANDA 89.9	61	69	SONORA
		OREJA 102.5	102	128	SONORA
		STEREO 100.3	34	36	SONORA
		93.7 FM	34	36	VILLAHERMOSA
		EXITOS 91.3 FM	34	36	TAMAULIPAS
		LOS 40 99.3	51	49	TAMAULIPAS
		LA HUASTECA 103.5	102	118	TAMAULIPAS
		RADIO HUAMANTLA 106.9-810	6	64	TLAXCALA
		RADIO KAÑON 89.7	44	46	VERACRUZ
		LA MAQUINA 97.7	34	36	VERACRUZ
		LA MÁS PICUDA 103.5	102	118	VERACRUZ
		LA PODEROSA 106.9-800	56	69	VERACRUZ
		WOW 89.3	34	36	YUCATAN
		AMOR ES 99.3	51	49	ZACATECAS
			2522	**3779**	
		GEBESIS	325	435	NUEVO LEÓN

NUCLEO MONTERREY	NUCLEO RADIO MONTERREY, S.A DE C.V.	LA K BUENA	325	419	NUEVO LEÓN
		LA REVERENDA	185	240	YUCATAN
		LA K BUENA	209	295	GUANAJUATO
		MAS LATINA	231	284	VERACRUZ
		LA NUMERO UNO	191	243	SONORA
			1466	**1916**	
GRUPO ACIR	GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.	88.9 Noticias	0	53	NACIONAL
		88.9 Noticias	0	47	NACIONAL
		Amor 95.3	32	50	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		MIX 106.5	32	49	CDMX Y AREA METROPOLITANA
		Match 99.3	32	47	CDMX Y AREA METROPOLITANA
			96	**246**	
NRM	NMR COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ENFOQUE AMANECE LOCAL	8	27	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO
		ENFOQUE PRIMERA EMISIÓN LOCAL	12	27	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO
		ENFOQUE SEGUNDA EMISIÓN LOCAL	8	26	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO
		PROGRAMACIÓN GENERAL	26	37	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO
		PROGRAMACIÓN GENERAL	26	37	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO

		PROGRAMACIÓN GENERAL	26	36	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO
		PROGRAMACIÓN GENERAL	1	0	GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, CIUDAD DE MÉXICO
			107	**190**	
RADIO RESULTADOS	PERGOM, S.A. DE C.V.	ARROBA FM 97.9	219	240	BAJA CALIFORNIA
		ARROBA 104.9 FM	218	240	BAJA CALIFORNIA
		ARROBA 88.5 F.M.	218	240	CHIHUAHUA
		FIESTA MEXICANA 105.5	220	240	GUANAJUATO
		LA COMADRE 102.5	218	233	COAHUILA
		STEREO VIDA 90.3	218	233	MORELOS
		FIESTA MEXICANA 102.3	218	233	GUANAJUATO
		STEREO VIDA 102.3	220	240	TAMAULIPAS
		LA QUE MANDA 90.1	218	233	SONORA
		EXTASIS DIGITAL 105.9	219	240	VERACRUZ
		VIDA ROMANTICA 99.3	219	240	TAMAULIPAS
		STEREO UNO 100.3	218	259	SINALOA
		MIA 93.9	219	240	QUERETARO
		KE BUENA 101.1	218	236	HERMOSILLO
		LA PODEROSA 93.1	220	240	VERACRUZ
		LA MEXICANA 102.1	220	240	MICHOACAN
		ARROBA FM 96.1	218	240	PUEBLA
			3718	**4067**	
PROMOSAT	PROMOSAT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	STEREOREY	153	194	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
		CADENA 100.3	153	194	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
		MORE FM 98.9	153	194	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
		FIESTA MEXICANA	153	193	CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

		SÚPER FM	153	194	MONCLOVA, COAHUILA
		+ POP	153	194	DURANGO, DURANGO
		LA RANCHERITA	153	194	LEÓN, GUANAJUATO
		LA GRANDE	153	194	LEÓN, GUANAJUATO
		ULTRA	153	194	LEÓN, GUANAJUATO
		FIESTA MEXICANA	0	194	TAMAZULA JALISCO
		FIESTA MEXICANA 90.9	0	194	AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO
		LA RANCHERA	0	194	GUADALAJARA JALISCO
		FIESTA MEXICANA 92.3	0	194	GUADALAJARA JALISCO
		LA RANCHERA	153	195	APATZINGÁN, MICHOACÁN
		CANDELA 94.1	153	194	ZAMORA, MICHOACÁN
		RADIOLÓGICO	153	194	CUERNAVACA, MORELOS
		LA KE BUENA 102.5	153	195	LOS MOCHIS, SINALOA
		LA GRANDE DE TABASCO	153	192	VILLAHERMOSA, TABASCO
		EXITOS CLÁSICOS EN INGLÉS Y	153	194	VERACRUZ, VERACRUZ
		RETRO 1003	0	194	MERIDA YUCATAN
			2,295	**3,879**	
RADIO INDEPENDIENTE	**RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.**	Power 98	263	351	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
		KT La Súper Estación	263	351	TECATE, BAJA CALIFORNIA
		La Grandota	263	351	CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
		La Poderosa	263	351	HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA
		La Primera	263	351	SABINAS, COAHUILA
		Like FM	263	351	SABINAS, COAHUILA
		La Mejor	263	351	SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
		Ke Buena	263	352	IXMIQUILPAN, HIDALGO
		La 100	263	351	AUTLÁN, JALISCO
		La Pura Ley	263	351	APATZINGÁN, MICHOACÁN

		Radio Sol	263	351	CD. HIDALGO, MICHOACÁN
		La pura Ley	263	351	LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN
		La Ley	263	351	PÁTZCUARO, MICHOACÁN
		Cuadrante Digital	263	351	ZITÁCUARO, MICHOACÁN
		Mundo 96.5	263	351	CUERNAVACA, MORELOS
		La Mejor	263	351	HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA
		La Voz del Ángel	264	351	PTO. ÁNGEL, OAXACA
		Exa 89.7	264	352	MAZATLÁN
		La RJ 105.1	264	352	MAZATLÁN
		La Estacion Grande de Nuevo Laredo	264	352	NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
		Radio Hit- La Explosiva	264	352	COATZACOALCOS, VERACRUZ
		La Grande de Río Grande	264	352	RÍO GRANDE, ZACATECAS
			5792	**7728**	
CADENA RASA	**RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.**	CANDELA FM	161	217	MORELIA
		CATEDRAL DE LA MUSICA	184	248	ZAMORA
		CANDELA FM	161	217	URUAPAN
		CANDELA FM	161	217	APATZINGAN
		FM GLOBO 96.9	138	155	TUXTEPEC
		CANDELA FM	184	248	S.L.P.
		CANDELA FM	161	217	LA BARCA
		KE BUENA 107.9	138	155	AGUA PRIETA
		LA U DE VERACRUZ 98.1	115	155	VERACRUZ
		XEVA 91.7	115	155	VILLAHERMOSA
		LA ACERERA	138	186	MONCLOVA
		CANDELA FM	161	217	MÉRIDA
		WOW 89.3 FM	161	217	MÉRIDA
		CANDELA FM	161	217	TIZIMIN
		CANDELA FM	161	217	VALLADOLID
			2300	**3038**	

MMI	MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	EXA FM	322	412	TUXTLA GUTIERREZ
		RADIO MEXICANA	322	412	TUXTLA GUTIERREZ
		LA MEJOR FM	322	412	TAPACHULA
		EXA	322	412	GUASAVE
		LA MEJOR	322	412	MAZATLAN
		LA MEJOR FM	322	412	VILLAHERMOSA
		SOY FM	322	412	VERACRUZ
		EXA FM	322	412	**COATZACOALCOS**
		LA COMADRE	322	412	ORIZABA
			2898	**3708**	
MILED	P&E PERSPECTIVAS & ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	MUSICA EN ESPAÑOL Y NOTICIEROS	540	553	TOLUCA
		MUSICA EN ESPAÑOL Y NOTICIEROS	540	553	VALLE DE BRAVO
		MUSICA EN ESPAÑOL Y NOTICIEROS	540	553	ATLACOMULCO
		MUSICA EN ESPAÑOL Y NOTICIEROS	540	552	TULANCINGO
			2160	**2211**	
RADIOPOLIS	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	"LOS HIJOS DE LA MAÑANA"	0	15	CADENA NACIONAL
		PROGRAMACION GENERAL	0	14	CADENA NACIONAL
		¡YA PÁRATE!	0	14	CADENA NACIONAL
		"LA CORNETA"	0	14	CADENA NACIONAL
		"EL TLACUACHE"	0	14	CADENA NACIONAL
		"ASÍ LAS COSAS" CON G WARKENTIN	0	15	CADENA NACIONAL
		MARTHA DEBAYLE EN W	0	17	CADENA NACIONAL
			0	**103**	
IMAGEN	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	IMAGEN INFORMATIVA CON PASCAL BELTRAN	17	23	NACIONAL
		QUE TAL CON FERNANDA CON FERNANDA FAMILIAR	18	23	NACIONAL
		IMAGEN INFORMATIVA CON FRANCISCO ZEA	18	23	NACIONAL
		NEGOCIOS EN IMAGEN CON DARÍO CELIS	17	23	NACIONAL
		ANALISI SUPERIOR CON DAVID PÁRAMO	17	23	NACIONAL

			87	115	
GRUPO RADIOCENTRO	RADIO PUBLICIDAD XHMÉXICO, S.A. DE C.V.	LA Z 107.3FM GABRIEL ESCAMILLA	34	46	CDMX
		LA Z 107.3FM PROGRAMACIÓN GENERAL	51	46	CDMX
		JOYA 93.7 FM, MARIANO OSORIO	34	38	CDMX
		JOYA 93.7 FM, PROGRAMACIÓN GENERAL	51	46	CDMX
		ALFA 91.3 FM PROGRAMACIÓN GENERAL	26	45	CDMX
		ALFA 91.3 FM PROGRAMACIÓN GENERAL	1	1	CDMX
		UNIVERSAL STEREO 88.1 FM	39	46	CDMX
		LA OCTAVA 88.1 FM CARMEN ARISTEGUI	24	14	CDMX
			260	282	

CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE USO SOCIAL COMUNITARIO E INDÍGENA

En apego al Oficio No. **UNMC/DGNC/0905/2021** de fecha 17 de septiembre 2021 y oficio No. **UNMC/DGNC/1009/2021** de fecha 18 de octubre 2021, de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, en el cual remiten la actualización del listado de concesionarios para uso social comunitario e indígena proporcionado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

> "Los concesionarios de uso social, acorde con sus fines, podrán obtener ingresos de las siguientes fuentes: *Venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país, el cual se distribuirá de forma equitativa entre las concesiones existentes. Las Entidades Federativas y Municipios podrán autorizar hasta el uno por ciento para dicho fin de conformidad con sus respectivos presupuestos. Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para las concesiones de uso social comunitarias e indígenas.*"

En dichos oficios se informa de la actualización de la lista de concesiones para el uso social comunitario e indígena que a la fecha han presentado el aviso de inicio de operaciones, siendo un total de 67 estaciones.

En este tenor la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT requiere llevar a cabo la inclusión de medios radiofónicos para la difusión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT.***

Concesiones de radiodifusión de uso social comunitario e indígena que pueden participar en la difusión de la campaña del Instituto FONACOT:

RADIO					
		FORMATO:	SPOT 20"		
MEDIO	RAZÓN SOCIAL	ESTACIÓN/PROGRAMA	SPOTS VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	SPOTS VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	COBERTURA
AMARC	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C.	ARIO DE ROSALES	22	21	ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN
		BACHAJÓN	22	20	BACHAJÓN, CHIAPAS
		CALENDA	21	20	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA
		CALENTANA	21	21	LUVIANOS, ESTADO DE MÉXCO
		CONTACTO 98.9 FM	21	20	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
		CONTEXTO RADIO	22	20	BAHÍA DE KINO, SONORA
		CULTURAL DE TEPALCATEPEC	22	20	TEPALCATEPEC, MICHOACÁN
		EN NEZA RADIO	21	20	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO
		ESTERO LLUVIA	22	20	SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.
		EXPRESIÓN AGUILILLA	22	20	AGUILILLA, MICHOACÁN
		JENPOJ	22	21	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA
		LA MEXICANITA	22	20	SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN
		LA VOLADORA	21	20	AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO
		MAS	22	20	AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO
		NAHNDIÁ	22	20	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA

		OCUMICHO	22	21	OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.
		PARAISO	22	20	LOS REYES, MICHOACÁN
		POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO	22	20	HERMOSILLO, SONORA
		PUREPERO	21	21	PUREPERO, MICHOACÁN
		RADIO ACTIVA	21	20	YURIRIA, GUANAJUATO
		RADIO CHOLOLLAN	21	20	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA
		RADIO CULTURAL TANCÍTARO	21	20	TANCÍTARO, MICHOACÁN
		RADIO JUCHARI	21	20	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN
		RADIO KASHANA	21	20	MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
		RELAX	21	21	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO
		ROMANTI-KA	21	20	PAZTCUARO, MICHOACÁN
		SOLEY	21	20	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA
		SOMOS UNO	21	20	TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA
		TEPOZTLÁN	21	21	TEPOZTLÁN, MORELOS
		TIERRA Y LIBERTAD	21	21	MONTERREY, NUEVO LEÓN
		TU RADIO	21	21	BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO
		UANDARHI	21	20	URUAPAN, MICHOACÁN
		VIOLETA RADIO	21	20	CIUDAD DE MÉXICO
		VIVE 106.1 FM	21	20	MORELIA, MICHOCÁN
		XALLI	21	20	SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA

		XANARÁPANI RADIO	21	20	TACAMBARO, MICHOACÁN
		XIMAI RADIO	21	20	SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA
			790	**749**	
ORC	ORGANIZACIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	Ecos de Manantlan	21	22	JALISCO
		Radio Ike	21	22	OAXACA
		Orbita Digital	21	22	OAXACA
		Radio Colima	21	22	COLIMA
		Radio Iguala	21	22	GUERRERO
		Enlace Taranda	21	22	GUANAJUATO
		Altamix	21	22	GUERRERO
		Radio Grijalva	21	22	TABASCO
		Traviesa	21	22	MEXICO
		Oro Radio	21	22	SONORA
		Radio Manantial	21	22	MICHOACAN
		Radio Universidad	22	22	QUERETARO
			253	**264**	
ZAACHILA	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN, S.A. DE C.V.	XH ZAACHILA RADIO	59	59	VILLA DE ZAACHILA
			59	**59**	
ÑUCUAHA	ÑUCUAHA, A.C.	LA FAVORITA 88.1	70	82	TLAXIACO, OAXACA
			70	**82**	
RADIO TEOCELO	ASOCIACIÓN VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C.	RADIO TEOCELO 1490 AM	47	46	TEOCELO VERACRUZ
			47	**46**	
STEREO UNO	ESPERANZA, DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C.	STEREO UNO 106.1 FM	38	37	OAXACA DE JUÁREZ
			38	**37**	
RADIO MAR	HACIENDO EFECTIVOS	RADIO MAR 106.3 FM	38	38	SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA

	LOS DERECHOS HUMANOS A.C				
			38	38	

MEDIOS IMPRESOS

De los medios más vistos por el público objetivo del Instituto FONACOT se encuentran los medios impresos, es por ello que se requiere contratar espacios publicitarios considerando los que son editados en la Ciudad de México y en el Interior de la República, asimismo, incluir la difusión impresa en Revistas de circulación nacional. En estos medios se efectuará la inserción del material para difusión y promoción de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT.***

La contratación de espacios publicitarios en la versión impresa de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México y de la República, así como en revistas, tiene como principal objetivo difundir oportunamente la campaña de promoción de los productos, servicios y del crédito en efectivo que el Instituto FONACOT ofrece a los trabajadores formales del país, el cual les permite adquirir y/o pagar bienes y servicios para el bienestar de sus familiares considerando que en el último trimestre del año es una temporada en la cual los trabajadores aprovechan descuentos y ofertas para la compra de bienes y servicios, lo cual pueden fortalecer con el crédito FONACOT, planeando con tiempo la adquisición de lo que necesiten en fechas en las que pueden encontrar mejores precios que durante el resto del año.

De esta manera cada uno de los medios impresos que aquí se listan, cuentan con las características requeridas por el Instituto FONACOT en cuanto a capacidad técnica, humana, financiera, cobertura, costo y oportunidad, así como estar registrados en el Padrón de Medios Impresos, como lo establece el Capítulo VIII "Del Padrón Nacional de Medios de Comunicación", Artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

Las inserciones en los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México y distintos periódicos estatales y revistas se consideran convenientes como a continuación se detalla:

DIARIOS EN LOS ESTADOS

MEDIO	RAZÓN SOCIAL	INSERCIONES CARACTERÍSTICAS	INSERCIONES VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	INSERCIONES CARACTERÍSTICAS	INSERCIONES VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.
POR ESTO!	CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMÉRICA, A.C.	PLANA COLOR	15	PLANA COLOR	21
		ROBAPLANA COLOR	1	ROBAPLANA COLOR	10
		PLANA COLOR	3	PLANA COLOR	1
		ROBAPLANA COLOR	10	ROBAPLANA COLOR	15
		1/8 PLANA COLOR	3	1/8 PLANA COLOR	5
		PLANA COLOR	3	ROBAPLANA COLOR	16
		ROBAPLANA COLOR	11	1/8 PLANA COLOR	5
		1/8 PLANA COLOR	2	-	0
		ROBAPLANA COLOR	23	ROBAPLANA COLOR	23

GRUPO CANTON	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	FALSA PORTADA COLOR 4 PLANAS	10	FALSA PORTADA COLOR 4 PLANAS	11
		FALSA PORTADA COLOR 4 PLANAS	7	FALSA PORTADA COLOR 4 PLANAS	7
		PLANA COLOR	2	-	0
ASOCIACIÓN DE EDITORES DE LOS ESTADOS	EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	ROBAPLANA	13	ROBAPLANA	13
		ROBAPLANA JR	6	ROBAPLANA	1
		ROBAPLANA	15	ROBAPLANA JR	5
		-	0	ROBAPLANA	15
MILENIO DIARIO	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	ROBAPLANA	12	ROBAPLANA	16
		ROBAPLANA	12	ROBAPLANA	1
		-	0	ROBAPLANA	13
		-	0	ROBAPLANA	1
OEM / SOL DE MÉXICO	CÍA PERIODÍSTICA DEL SOL DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ROBAPLANA COLOR	14	ROBAPLANA COLOR	15
		ROBAPLANA COLOR	10	ROBAPLANA COLOR	10
		ROBAPLANA COLOR	11	1/4 PLANA COLOR	1
		ROBAPLANA COLOR	6	ROBAPLANA COLOR	11
		ROBAPLANA COLOR	12	1/4 PLANA COLOR	1
		ROBAPLANA COLOR	2	ROBAPLANA COLOR	7
		ROBAPLANA COLOR	11	1/4 PLANA COLOR	3
		-	0	ROBAPLANA COLOR	12
		-	0	1/4 PLANA COLOR	1
		-	0	ROBAPLANA COLOR	18
		-	0	ROBAPLANA COLOR	13
PIEDRA ANGULAR	PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS S.A. DE C.V.	ROBAPLANA COLOR	13	ROBAPLANA COLOR	18
		1/4 PLANA COLOR	1	1/4 PLANA COLOR	2
		ROBAPLANA COLOR	14	ROBAPLANA COLOR	18
		1/4 PLANA COLOR	1	1/4 PLANA COLOR	1
		PLANA COLOR	12	PLANA COLOR	18
		1/4 PLANA COLOR	4	1/4 PLANA COLOR	1
EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO	TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Robaplana color	1	Robaplana color	22
		PLANA COLOR	3	1/4 plana color horizontal	1
CUARTO PODER (CHIAPAS)	CONSORCIO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V.	ROBAPLANA COLOR	13	ROBAPLANA COLOR	12
		-	0	1/4 PLANA COLOR	2
MEDIOS MASIVOS MEXICANOS	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	ROBAPLANA	6	ROBAPLANA	6
		CUARTO DE PLANA	1	CUARTO DE PLANA	1
		ROBAPLANA	12	ROBAPLANA	12
		CUARTO DE PLANA	1	CUARTO DE PLANA	2
		ROBAPLANA	4	ROBAPLANA	5
		ROBAPLANA	6	CUARTO DE PLANA	5
		CUARTO DE PLANA	8	ROBAPLANA	6

		ROBAPLANA	2	CUARTO DE PLANA	8
		CUARTO DE PLANA	4	ROBAPLANA	3
		ROBAPLANA	5	CUARTO DE PLANA	4
		CUARTO DE PLANA	2	ROBAPLANA	7
		ROBAPLANA	4	CUARTO DE PLANA	2
		CUARTO DE PLANA	3	ROBAPLANA	4
		OCTAVO DE PLANA	3	CUARTO DE PLANA	3
		ROBAPLANA	8	OCTAVO DE PLANA	3
		PLANA	20	ROBAPLANA	8
		PLANA	6	CUARTO DE PLANA	2
		ROBAPLANA	17	CUARTO DE PLANA	1
		PLANA	23	PLANA	20
		PLANA	23	ROBAPLANA	2
		PLANA	23	PLANA	1
		ROBAPLANA	3	ROBAPLANA	30
		CUARTO DE PLANA	6	PLANA	31
		-	0	PLANA	31
		-	0	PLANA	31
		-	0	ROBAPLANA	5
		-	0	CUARTO DE PLANA	6

DIARIOS IMPRESOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

MEDIO	RAZÓN SOCIAL	INSERCIONES CARACTERÍSTICAS	INSERCIONES VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	INSERCIONES CARACTERÍSTICAS	INSERCIONES VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.
EXCÉRSIOR	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V.	Robaplana Color	13	Robaplana Color	17
		1/4 de plana Color	1	1/4 de plana Color*	1
BASTA	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	Portada Falsa Color	6	Plana a Color	24
		Robaplana Color	1	-	0
MILENIO	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	Robaplana Color	14	Robaplana Color	15
		-	0	Robaplana Color chica	1
PUBLIMETRO	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I. DE C.V.	Robaplana Color	5	Robaplana Color	5
		Robaplana Color	2	Robaplana Color	1
		Robaplana Color	2	Robaplana Color	1
		Robaplana Color	2	Robaplana Color	1
		Robaplana Color	2	Robaplana Color	1
		1/4 Plana	1	-	0

24 HRS.	INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	Robaplana Color	5	Robaplana Color	5
		-	0	1/4 Plana vertical	1
		-	0	1/4 Plana vertical	1
EL HERALDO	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A DE C.V.	Robaplana Color Impar	5	Robaplana Color Impar	8
		Robaplana Color Par	1	Robaplana Color Par	1
		1/4 Plana par	1	1/4 Plana impar	1
LA PRENSA	EDITORA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	Plana a Color	2	Plana a Color	24
		-	0	1/4 PLANA COLOR	2
LA JORNADA	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS S.A. DE C.V.	PLANA A COLOR	2	PLANA A COLOR	2
		ROBAPLANA A COLOR	13	ROBAPLANA A COLOR	13
		1/2 PLANA	1	1/4 DE PLANA	1
		PLANA A COLOR (ANUARIO)	1	SUPLEMENTO	1

Revistas

EDIO	RAZÓN SOCIAL	INSERCIONES CARACTERÍSTICAS	INSERCIONES VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	INSERCIONES CARACTERÍSTICAS	INSERCIONES VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.
TV Y NOVELAS	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	PÁGINA A COLOR	0	PÁGINA A COLOR	2
		1/2 PLANA	1	1/2 PLANA	0
EXPANSION	EXPANSION S.A. DE C.V.	PÁGINA A COLOR	0	PÁGINA A COLOR	1
AIRE		PÁGINA A COLOR	0	PÁGINA A COLOR	1
ELLE		PÁGINA A COLOR	0	PÁGINA A COLOR	1
TV NOTAS	NOTMUSA, S.A. DE C.V.	PLANA INTERIOR	2	PLANA INTERIOR	2
		TERCIO DE PLANA INTERIOR	1	TERCIO DE PLANA INTERIOR	0
CONTRALÍNEA	DIFUSIÓN DE INFROMACIÓN, S.A. DE C.V.	4ta DE FORROS	1	4ta DE FORROS	1
		PÁGINA INTERIOS	1	PÁGINA INTERIOS	1
REVISTA VÉRTIGO	PARADIN DE MÉXICO S.A. DE C.V.	PAGINAS INTERNAS COLOR	2	PAGINAS INTERNAS COLOR	3
		PAGINA 1 COLOR	1	PAGINA 1 COLOR	1
ZÓCALO	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	2da DE FORROS	1	2da DE FORROS	0
		4ta DE FORROS	0	4ta DE FORROS	1
			10		14

MEDIOS DIGITALES

Considerando la tendencia de los últimos años en los cuales la publicidad en medios digitales se ha incrementado y se ha mantenido en crecimiento constante, consolidándose como un medio masivo

ampliamente segmentable y de alta transparencia en su medición, se tiene como un canal de comunicación idóneo para dar difusión a la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT.***

MEDIO	RAZÓN SOCIAL	SITIO WEB	FORMATO VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	FORMATO VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.
TV AZTECA	ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V.	www.tvazteca.com	FULL BANNER (950X90) BOX BANNER (320X250) TAKE OVER (900X600)	FULL BANNER (950X90) BOX BANNER (320X250) TAKE OVER (900X600)
TELEVISA	TELEVISA S. DE R.L. DE C.V.	www.noticierostelevisa.com	Box banner Super banner) Display 320x50 Video in stream (Non skip)	Box banner Super banner) Display 320x50 Video in stream (Non skip)
LA JORNADA	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	www.jornada.com.mx	Leaderboard(Desktop)728 x 90 Px, Leaderboard(Mobile)320 x 50 Px, Box Banner (Desktop)300 x 250 Px, Box Banner (Mobile)300 x 250 Px,	Leaderboard(Desktop)728 x 90 Px, Leaderboard(Mobile)320 x 50 Px, Box Banner (Desktop)300 x 250 Px, Box Banner (Mobile)300 x 250 Px,
BASTA!	Organización Editorial Acuario S.A. de C.V.	www.diariobasta.com	SUPER BANNER 1,728X90 BANNER POP UP 720X480 BOX BANNER B1 300X250	SUPER BANNER 1,728X90 BANNER POP UP 720X480 BOX BANNER B1 300X250
POR ESTO!	CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMÉRICA, A.C.	www.poresto.com	Box Banner Home Box Banner Sección Yucatan Box Banner Sección Quintana Roo Box Banner Sección Campeche Home VDVSDV	Box Banner Home Box Banner Sección Yucatan Box Banner Sección Quintana Roo Box Banner Sección Campeche Home VDVSDV
FÓRMULA ON LINE	INFÓRMULA S.A. DE C.V.	WWW.RADIOFORMULA.COM.MX	BOX BANNER DESKTOP/MOBILE 300X250PX. BILLBOARD LEADERBOARD DESKTOP 920X250PX. BILLBOARD LEADERBOARD DESKTOP 728X90PX.	BOX BANNER DESKTOP/MOBILE 300X250PX. BILLBOARD LEADERBOARD DESKTOP 920X250PX. BILLBOARD LEADERBOARD DESKTOP 728X90PX.
SDP	PERIÓDICO DIGITAL SENDERO S.A.P.I. DE C.V.	WWW.SDPNOTICIAS.COM	SKIN 160X600PX. DEKSTO Box Banner 300X250PX. DEKSTO/MÓVIL	SKIN 160X600PX. DEKSTO Box Banner 300X250PX. DEKSTO/MÓVIL

EL DEFORMA	NOW NEW MEDIA S.A.P.I. DE C.V.	WWW.ELDEFORMA.COM	LEADERBOARD 970X90 PX. DESKTOP HALFBANNER 300X600 PX. DESKTOP Box Banner 300X250PX. DESKTOP /MÓVIL	LEADERBOARD 970X90 PX. DESKTOP HALFBANNER 300X600 PX. DESKTOP Box Banner 300X250PX. DESKTOP /MÓVIL
EXCÉLSIOR.COM	GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	WWW.EXELSIOR.COM.MX	BOX BANNER EXPANDIBLE CON VIDEO (300X250 A 500X250)PXL	BOX BANNER EXPANDIBLE CON VIDEO (300X250 A 500X250)PXL
IMAGENTV.COM		WWW.IMAGENTV.COM.MX	SKYSCRAPPER 160X 600 PX	SKYSCRAPPER 160X 600 PX
MILENIO MEDIO TIEMPO	MEDIO TIEMPO S.A. DE C.V.	WWW.MEDIOTIEMPO.COM	SUPER BANNER 728X90 BOX BANNER 300X250 FILMSTRIP 300X600PX	SUPER BANNER 728X90 BOX BANNER 300X250 FILMSTRIP 300X600PX
MILENIO.COM	AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.	WWW.MILENIO.COM	SKYSCRAPER ROS EN SITIO 160X600PX FILMSTRIP INTERIOR DE NOTAS 300X600PX BOX BANNER ROS EN SITIO 300X250PX	SKYSCRAPER ROS EN SITIO 160X600PX FILMSTRIP INTERIOR DE NOTAS 300X600PX BOX BANNER ROS EN SITIO 300X250PX
PUBLIMETRO	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I DE C.V.	WWW.PUBLIMETRO.COM.MX	BOX BANNER 300X250 PX LEADER BOARD 728X90 PX	BOX BANNER 300X250 PX LEADER BOARD 728X90 PX
NOTMUSA	NOTMUSA S.A. DE C.V.	WWW.TVNOTAS.COM	BOX BANNER 300X250 PX. LONG BAR 970X90 PX. MOBILE 320X100PX. SKYSCRAPER (DERECHO)160X600PX. SKYSCRAPER (IZQUIERDO)160X600PX	BOX BANNER 300X250 PX. LONG BAR 970X90 PX. MOBILE 320X100PX. SKYSCRAPER (DERECHO)160X600PX. SKYSCRAPER (IZQUIERDO)160X600PX
		WWW.TVNOTAS.COM	BOX BANNER 300X250 PX. LONG BAR 970X90 PX. MOBILE 320X100PX. SKYSCRAPER (DERECHO)160X600PX. SKYSCRAPER (IZQUIERDO)160X600PX	BOX BANNER 300X250 PX. LONG BAR 970X90 PX. MOBILE 320X100PX. SKYSCRAPER (DERECHO)160X600PX. SKYSCRAPER (IZQUIERDO)160X600PX
EL CHAPUCERO	GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACIÓN, S.A.DE C.V.	WWW.ELCHAPUCERO.COM	BANNER VERTICAL 160X220 PX. BANNER RECTANGULAR 270X150 PX. CINTILLO INFERIOR (NOTAS)	BANNER VERTICAL 160X220 PX. BANNER RECTANGULAR 270X150 PX. CINTILLO INFERIOR (NOTAS)
ARISTEGUI NOTICIAS	SAIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	WWW.ARISTEGUINOTICIAS.COM	BOX MÓVIL 300X250PX.	BOX MÓVIL 300X250PX.
HERALDO DIGITAL	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN	WWW.HERALDO.COM	BOX BANNER SUPERIOR 300X250 PX.	BOX BANNER SUPERIOR 300X250 PX.

	Y EDITORIAL S.A. DE C.V.			
CONTRALINEA	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	WWW.CONTRALINEA.COM.MX	BANNER LEADER BOARD SUPERIOR 728X90PX. BANNER LEADER BOARD SUPERIOR 728X90PX. PREHOME 900X500PX.	BANNER LEADER BOARD SUPERIOR 728X90PX. BANNER LEADER BOARD SUPERIOR 728X90PX. PREHOME 900X500PX.
24 HORAS	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V	WWW.24HORAS.COM.MX	VIDEO READ 640X360PX. HEADER BANNER 970X90PX. BOX BANNER 300X250PX.	VIDEO READ 640X360PX. HEADER BANNER 970X90PX. BOX BANNER 300X250PX.
REVISTA FORTUNA CULTURACOLECTIVA	V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	WWW.REVISTAFORTUNA.COM.MX	BANNER CINTILLO 728X90PX. BANNER FIJO 300X250PX.. BANNER INTERIOR 300X250PX. BANNER INTERIOR 300X250PX. BANNER INTERIOR 300X250PX. BANNER INTERIOR 300X250PX. BANNER PREHOME 728X90PX BANNER PREHOME 728X90PX BANNER PREHOME 728X90PX	BANNER CINTILLO 728X90PX. BANNER FIJO 300X250PX. BANNER INTERIORES 300X250PX. BANNER INTERIORES 300X250PX. BANNER INTERIORES 300X250PX. BANNER INTERIORES 300X250PX. BANNER INTERIORES 300X250PX. BANNER INTERIORES 300X250PX.
CULTURACOLECTIVA	VICASOEN S.A.P.I. DE C.V.	WWW.CULTURACOLECTIVA.COM.MX	SUPER BANNER/LEADERBOARD 728X90PX. HALF BANNER 300X600PX.	SUPER BANNER/LEADERBOARD 728X90PX. HALF BANNER 300X600PX.
MEDIOS MASIVOS	MM ON LINE,S.A. DE C.V.	WWW.AGUASDIGITAL.COM WWW.ALBAT.COM WWW.ALMOMENTO.MX WWW.IMAGENDEGOLFO.MX WWW.CHISPA.TV WWW.CRITERIOHIDALGO.COM WWW.CRONICACAMPECHE.COM WWW.DIARIODECHIAPAS.COM WWW.DIARIODEMEXICO.COM WWW.DIARIODEMORELOS.COM WWW.DIARIODECAMPECHE.COM WWW.DIARIODECOLIMA.COM WWW.AM.COM.MX WWW.ELBRABO.MX WWW.DEBATE.COM.MX WWW.DIARIO.MX WWW.ELDIARIODECHIHUAHUA.MX	MEDIUM RECTANGLE 300X250 PX. LEADER BOARD 728X90 PX.	MEDIUM RECTANGLE 300X250 PX. LEADER BOARD 728X90 PX.

		WWW.ELIMPARCIAL.COM WWW.ELMERCURIO.COM.MX WWW.DIARIOELMUNDO.COM.MX WWW.ELORBE.COM WWW.ELPOPULAR.MX WWW.ELMAYA.MX WWW.ENELRADAR.COM WWW.ENPAREJA.COM WWW.ESTADODELTIEMPO.MX WWW.EXPRESO.PRESS WWW.ELIMPARCIAL.COM WWW.GLUC.COM WWW.HODROCALIDODIGITAL.COM WWW.HORACERO.COM.MX WWW.HUASTECAHOY.COM.MX WWW.INFORMADOR.MX WWW.INVDES.COM.MX WWW.LAVOZDEMICHOACAN.COM. MX WWW.MERIDIANO.MX WWW.MUNDOSANO.COM WWW.NNC.MX WWW.NOVEDADESACA.MX WWW.PENINSULATRES.COM WWW.DIARIOPRESENTE.MX WWW.PULSASIP.COM.MX WWW.SANLUIS.COM.MX WWW.SIPSE.COM WWW.SOYCAMIN.COM WWW.TRIBUNADELABAHIA.COM WWW.TRIBUNADELOSCABOS.COM WWW.LAOPINION.NET WWW.MIBOLSILLO.COM WWW.NACIONREX.COM WWW.SOYFUTBOL.COM WWW.TONICA.COM WWW.VIVECONDIABETES.COM WWW.ZONAFRANCA.COM.		

COMPLEMENTARIOS

Como una estrategia de reforzamiento adicional, se consideró la difusión de la Campaña en medios complementarios como la publicidad en Espectaculares, Mupis en puentes vehiculares, publicidad en camiones urbanos, pantallas multifuncionales, etc. Todos estos medios complementarios con diferente cobertura, nacional, Área Metropolitana y CDMX.

MEDIO	RAZÓN SOCIAL	SERVICIO	COBERTURA	NÚMERO DE ESPACIOS VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	NÚMERO DE ESPACIOS VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2021.
ISA CORPORATIVO	ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.	DOVELA MEDIANA	CDMX	783	783
		SPOT 20"		432	512
		DOVELA GRANDE	MTY.	48	48
		PANEL DE ANDEN		10	10
IMU	COMERCIALIZADORA IMU S.A de C.V.	PARABUS	CDMX	28	28
			MONTERREY	28	28
			EDO MEX	28	28
			TIJUANA	28	28
			MAZATLAN	28	28
			OAXACA	28	28
			PUEBLA	28	28
			VERACRUZ	24	24
			PACHUCA	24	24
PM ONSTREET	PM ONSTREET, S.A. DE C.V.	PANTALLA MULTIFUNCIONAL	ALCALDÍAS: ÁLVARO OBREGON, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, MIGUEL HIDALGO Y MAGDALENA CONTRERAS.	50	49
CATTRI	CATTRI S.A. DE C.V.	PANTALLA DIGITAL FORUM	CDMX	1	1
		MURO VÍA	CDMX Y EDO MEX	9	9
		BANCA GRANDE	CDMX	4	4
		BANCA	CDMX	24	22
		MURO LOBBY	CDMX Y EDO MEX	6	6
		BATICUEVA	CDMX Y EDO MEX	4	4
		BATICUEVA TLALNEPANTLA	CDMX	1	1
		CENEFA DOBLE	CDMX	160	163
5M2	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	ESPACIO DE 8M	CDMX	15	15
		ESPACIO DE 4M		10	10
		ESPACIO DE 2M		17	17
IPKON	IPKON S.A. DE C.V.	PUENTES	CDMX	4	4
RAKSA	RAKSA S.A. DE C.V.	ESPECTACULAR	TIJUANA	1	1
			TIJUANA	1	1
			CIUDAD DE MÉXICO	1	1
			CIUDAD DE MÉXICO	1	1
			CIUDAD DE MÉXICO	1	1

			CIUDAD DE MÉXICO	1	1
			CHIHUAUA	1	1
			MORELIA	1	1
			PACHUA	1	1
			LEÓN	1	1
			ENSENADA	1	1
			MONCLOVA	1	1
			LEÓN	1	1
			PACHUCA	1	1
			ECATEPEC	0	1
			NAUCALPAN DE JUÁREZ	0	1
			TOLUCA	0	1
			GUADALAJARA	0	1
			SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	0	1
VOX POP	VOX POP S.A. DE C.V.	SPOTS DE 20" EN SUPERMERCADOS (AUDIO)	TIJUANA	7	7
			TIJUANA	10	10
			CIUDAD DE MÉXICO	11	11
			CIUDAD DE MÉXICO	53	53
			CIUDAD DE MÉXICO	29	29
			CIUDAD DE MÉXICO	10	10
			CHIHUAUA	39	39
			MORELIA	6	6
			PACHUA	14	14
			LEÓN	11	11
			ENSENADA	15	15
			MONCLOVA	37	37
TRIADA	TRIADA REPRESENTACIÓN DE MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.	CAMIONES FORRADOS	TIJUANA	4	4
			MEXICALI	4	4
			CD. JUAREZ	4	0
			CDMX	11	6
			LEON	4	4
			NUEVO LAREDO	4	0
			ZACATECAS	4	0
			MONTERREY	4	4
			CUERNAVACA	4	4
			OAXACA	4	4
			PUEBLA	4	4
			QUERETARO	3	3
			CANCUN	4	4
			VERACRUZ	4	4
			COLIMA	0	4
			EDO MEX	0	5

			ACAPULCO	0	4
			GUADALAJARA	0	4

5.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará según corresponda, en los medios físicos o digitales que se contraten al prestador, de conformidad con la orden de servicio, trabajo, trasmisión y/o de exhibición que se le entregue el mismo día de la notificación de la adjudicación a cada prestador de servicios.

Los testigos descritos en las mismas órdenes de servicio, trabajo, trasmisión y/o de exhibición deberán entregarse en la Dirección de Comunicación Institucional, ubicada en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Piso 3, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, para su revisión, validación y en su caso aceptación.

De conformidad con el *"Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2021"* en el Artículo 3, fracción XVII que a la letra dice:

> *"Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, deben acreditarse únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos deben especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, población destinataria, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos;"*

Por lo que las empresas que presten los servicios a través de *medios electrónicos (televisión, radio), Medios Impresos (Diarios editados en la Ciudad de México, Diarios editados en los Estados y Revistas), Medios Digitales y Medios Complementarios* para la difusión de la campaña publicitaria denominada: ***FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT,*** comprobarán la prestación de estos dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del total de los servicios y conforme al cumplimiento en fechas establecidas en órdenes de servicio, trabajo, trasmisión y/o de exhibición.

Los entregables (testigos) requeridos se describen a continuación:

- ✓ **MEDIOS ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN, RADIO)**. Para demostrar el cumplimiento fiel y exacto de los servicios conforme a la **orden de transmisión**, el prestador del servicio deberá entregar de forma aleatoria dos reportes impresos de la transmisión de los spots junto con (2) dos USB´s, en donde se incluya al menos un 10% (diez por ciento) para el caso de Radio, un 25% (veinticinco por ciento) para el caso de Televisión abierta y un 20% para Televisión de paga, dichas cantidades serán del total de los spots transmitidos con una parte de los programas contratados y el anuncio.

  NOTA: *Los horarios y programas de radio y televisión están sujetos a cambios sin previo aviso. Cabe destacar que en estos medios la programación tiene constantes cambios, sin embargo, los spots se contratan en el horario establecido conforme al público objetivo del Instituto.*

- ✓ **MEDIOS IMPRESOS (DIARIOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROVINCIA Y REVISTAS).** Para demostrar el cumplimiento de la **orden de inserción**, el prestador del servicio deberá entregar como testigos 2 (dos) juegos de la publicación impresa original y 1 (uno) juego en digital en USB de la portada y de la publicidad por cada inserción que componga la pauta.

- ✓ **MEDIOS DIGITALES, INTERNET** Al término de la prestación del servicio que indique la **orden de exhibición**, entregará un reporte impreso del número de impresiones realizadas y los clics que se dirigieron a la URL del Instituto FONACOT. En el reporte se deberá poner un ejemplo que muestre la creatividad utilizada con el objetivo de demostrar que la exhibición de la publicidad se realizó en tiempo y forma. Asimismo, se deberá entregar como testigos de la exhibición 2 (dos) ejemplares en originales y 2 (dos) USB´s de todos los días de exhibición que se hayan contratado de cada una de las empresas contratadas. Para los demás portales se tendrá que realizar una impresión de pantalla por cada día de publicación en su página de internet.

- ✓ **MEDIOS COMPLEMENTARIOS**, las condiciones de entrega serán de conformidad a la **orden de trabajo**, anexando los diseños emitidos por la Dirección de Comunicación Institucional. Asimismo, para demostrar el cumplimiento de la **orden de trabajo** deberá entregar 1 (un) testigo fotográfico y 2 (dos) USB´s, ambos deben contener el 20% del total de las imágenes que demuestren la difusión de la campaña durante la vigencia del servicio a fin de comprobar que se realizó en tiempo y forma.

Cabe señalar que la orden de servicio, trabajo, trasmisión, inserción y de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio, será entregada el día de la notificación de adjudicación a cada prestador del servicio junto con el arte a fin de dar inicio a la difusión de la campaña en tiempo y forma para la 1ra. versión de la Campaña ***FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIÓN: AFILIACIÓN A FONACOT***.
En cuanto a la difusión de la 2da. Versión: ***FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIÓN: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT***, se entregará la orden de servicio, trabajo, trasmisión, inserción y de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio junto con el arte, cinco días hábiles previos al inicio de la difusión de dicha versión.

6.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

Los prestadores de servicios que se adjudiquen se obligarán con el Instituto FONACOT a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio a los prestadores del servicio adjudicados, para que éstos, utilizando los medios correspondientes al caso, garanticen salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Comunicación Institucional o quien lo sustituya será el encargado de Vigilar y Administrar el cumplimiento de los contratos por la prestación de los servicios indicados en este documento.

8.- CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago conforme a la recepción de servicios y entregables (testigos) efectivamente proporcionados y descritos en la orden de trabajo, los cuales se hayan efectuado en apego a lo descrito en el anexo técnico del servicio en cuanto a tiempo y forma.

El pago de los servicios efectivamente proporcionados se realizará contra la recepción de los testigos descritos en las órdenes de servicio, trabajo, trasmisión y/o exhibición, los cuales se hayan efectuado en apego a lo descrito en este anexo técnico en cuanto a tiempo y forma.
Asimismo, el pago se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación institucional del Instituto FONACOT. En la prestación de los servicios objeto del presente anexo técnico, no se otorgarán anticipos.

Para lo anterior, **el prestador del servicio** deberá considerar los siguientes puntos:

1) Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: emilio.vazquez@fonacot.gob.mx, con copia a: emma.hernandez@fonacot.gob.mx y georgina.hernandez@fonacot.gob.mx.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, los prestadores de servicios deberán garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá expedirse a favor del INFONACOT y será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía es motivo de recisión del contrato.

10.- PENA CONVENCIONAL

Cuando por causas no atribuibles al Instituto FONACOT se presente un atraso en la prestación de los servicios, se aplicará al prestador del servicio una penalización del 1% (uno por ciento) por cada ***día natural de atraso***, sobre el monto total del servicio no prestado conforme a lo establecido en las órdenes de servicio, transmisión, inserción y/o exhibición correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Se entenderá por ***día natural de atraso***, la no trasmisión o publicación del material en la fecha y/u hora acordada.

11.- DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de los servicios no prestados conforme a lo establecido en las órdenes de trabajo o de exhibición, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- VEDA ELECTORAL

Conforme a los **oficios No. UNMC/DGNC/0921/2021 y UNMC/DGNC/0993/2021**, de fechas 27 de septiembre de 2021 y 12 de octubre de 2021 respectivamente, se notifica el calendario del ***proceso electoral extraordinario 2021*** para diversas entidades de la República Mexicana, las cuales son:

ENTIDAD	INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL	JORNADA ELECTORAL
NEXTLALPAN (EDO. DE MÉXICO)	27 OCTUBRE 2021	14 NOVIEMBRE 2021
NUEVO LEÓN (MUNICIPIO DE ZUAZUA)	20 OCTUBRE 2021	7 DE NOVIEMBRE 2021
YUCATÁN (MUNICIPIO DE UAYMA)	27 OCTUBRE 2021	14 NOVIEMBRE 2021
NAYARIT (ELECCIÓN EXTRAORDIANARIA DE UNA SENADURÍA EN NAYARIT)	2 NOVIEMBRE 2021	5 DE DICIEMBRE 2021
JALISCO (MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE)	3 NOVIEMBRE 2021	21 DE NOVIEMBRE 2021
COLIMA (MUNICIPIO DE TECOMÁN)	10 NOVIEMBRE 2021	28 NOVIEMBRE 2021
GUERRERO (MUNICIPIO DE LLIATENCO	10 NOVIEMBRE 2021	28 DE NOVIEMBRE 2021
TLAXCALA (TITULARES A PRESIDENCIAS DE LAS COMUNIDADES COLONIA AGRÍCOLA, SAN LUIS MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, SANTA CRUZ GUADALUPE MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TEPUENTE MUNICIPIO DE NANACAMILPADE MARIANO ARISTA, GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL Y LA CANDELARIA TEOTLALPAN MUNICIPIO DE TOTOLAC, TODAS PERTENECIENTES AL ESTADO DE TLAXCALA.	10 NOVIEMBRE 2021	28 DE NOVIEMBRE 2021
NAYARIT (MUNICIPIO DE LA YESCA)	17 NOVIEMBRE 2021	5 DE DICIEMBRE 2021

Por lo anterior, se debe considerar bloqueo de la difusión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA *FONACOT "SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT Y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT*** en dichas entidades durante el periodo electoral indicado para cada una.
Una vez concluida la veda electoral se llevará a cabo la difusión de la campaña en dichas entidades.
La cotización de los servicios debe apegar a la disposición oficial de la Secretaria de Gobernación sobre el proceso electoral en las entidades descritas en la tabla anterior.

ATENTAMENTE

C. Emilio Vázquez Pérez
Subdirector de Difusión
Suplencia por Ausencia del Titular de la Dirección de Comunicación Institucional*

***Con fundamento en el ARTÍCULO 83 del Estatuto orgánico del Instituto del Fonda Nacional para el Consumo de los Trabajadores que señala:** "Los Directores de Área serán suplidos en sus ausencias temporales, por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, o bien por el que designe el Subdirector General del área que corresponda, el Abogado General y el Director de Comunicación Institucional." Y con fundamento en el oficio DG/09/09-2021 emitido por la Dirección General.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2021.

ANEXO II
COTIZACIÓN

TRABAJO | fonacot

Dirección de Comunicación Institucional
Asunto: PETICIÓN DE OFERTAS
CDMX
5 de octubre de 2021

RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C.
Calle Vista Hermosa N° 89 col. Portales, Alcaldía Benito Juarez C.P.03300, CDMX.
Tel. 55 29 36 48 34 , e-mail: publicidad_oficial@amarc.mx
P R E S E N T E

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, requiere una cotización a fin de obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el estado, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, el Servicio para la Difusión de la Campaña Publicitaria denominada *"FONACOT SIEMPRE CONTIGO VERSIONES: "AFILIACIÓN A FONACOT", "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT"*. En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público como un posible prestador de servicios.
Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia de los servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los servicios descritos en el documento anexo.
Dicha cotización se requiere que la remita en documento membretado, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur No. 452, 6to. piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México. Derivado de la Contingencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19, se recibirá la cotización en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. el día 6 de noviembre 2020. Dirigir la cotización a nombre del C. Emilio, Vázquez Pérez, Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.
Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: emilio.vazquez@fonacot.gob.mx con copia a reyna.plascencia@fonacot.gob.mx.

La fecha límite para presentar la cotización es: 6 de octubre de 2021.

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente:

[redacted]

C. Emilio Vázquez Pérez
Dirección de Comunicación Institucional.
PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Eliminado NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

México 2021 Año de la Independencia

TRABAJO | fonacot

- 1.- Los datos de los servicios a cotizar (Conforme a las especificaciones de los Términos de Referencia adjuntos).

VERSIÓN: "AFILIACIÓN A FONACOT"

COBERTURA ESTADO	FRECUENCIA AM (KHz) / FM (MHz)	EMISORA	FORMATO	NUMERO DE IMPARCTOS
ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	88.3 FM	DE CORAZÓN PUREPECHA A. C.	20"	22
BACHAJÓN, CHIAPAS	98.7 FM	COMUNICACIÓN INDÍGENA TSELTAL ASENTADA EN LA LOCALIDAD DE BACHAJÓN (COMUNIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, BATS'IL K'OP, A. C.)	20"	22
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	107.9 FM	RADIO CALENDA LA VOZ DEL VALLE A.C.	20"	21
LUVIANOS, ESTADO DE MÉXCO	96.5 FM	LA CALENTANA LUVIMEX A. C.	20"	21
CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	98.9 FM	COMUNICACIONES EN CONTACTO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL A.C.	20"	21
BAHÍA DE KINO, SONORA	105.7 FM	VOCES COLECTIVAS, A.C.	20"	22
TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	107.9 FM	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C.	20"	22
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	97.3 FM	VOCES URBANAS, MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE INFORMACIÓN SOCIAL A.C.	20"	21
SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	106.1 FM	COMUNIDAD INDÍGENA MIXTECA DE SAN PEDRO TUTUTEPEC	20"	22

CDP

México 2021 Año de la Independencia

COBERTURA ESTADO	FRECUENCIA AM (KHz) / FM (MHz)	EMISORA	FORMATO	NUMERO DE IMPARCTOS
SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	107.9 FM	COMUNIDAD SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	20"	22
SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN	104.5 FM	LA MEXICANITA, SAPICHU A.C.	20"	22
AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	97.3 FM	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A. C.	20"	21
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	88.1 FM	COMUNICACIÓN Y CULTURA AHUALULCO DE MERCADO, A. C.	20"	22
MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	107.9 FM	COMUNIDAD MAZATECA DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES , TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	20"	22
OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	97.3 FM	COMUNIDAD INDÍGENA PUREPECHA DE OCUMICHO A.C.	20"	22
LOS REYES, MICHOACÁN	89.1 FM	COLECTIVO EXPRESIÓN ALTERNATIVA A.C.	20"	22
HERMOSILLO, SONORA	106.7 FM	AUTOGESTIÓN COMUNICATIVA A.C.	20"	22
PUREPERO. MICHOACÁN	105.7 FM	ECHAIS 88 A.C.	20"	21
YURIRIA, GUANAJUATO	100.5 FM	YURIRIAPUNDARO 104.7, A.C.	20"	21
SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	107.1 FM	EL TITULO DE CONCESIÓN RECAE EN EL PUEBLO INDÍGENA, NO EXISTE NINGUNA A.C. COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARÍA ZACATEPEC.	20"	21
TANCÍTARO, MICHOACÁN	105. 1 FM	COMUNICADORES DE TANCÍTARO, A.C.	20"	21
SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN	105.9 FM	RADIO JUCHARI IRETARHU ANAPU A C	20"	21

TRABAJO | fonacot

COBERTURA ESTADO	FRECUENCIA AM (KHz) / FM (MHz)	EMISORA	FORMATO	NUMERO DE IMPARCTOS
MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	XHOLP	RADIO KASHANA		21
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	XHARO	RELAX	20"	21
PAZTCUARO, MICHOACÁN	XHUARO	ROMANTI-KA	20"	21
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	XHSCAP	SOLEY	20"	21
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	XHSOM	SOMOS UNO	20"	21
TEPOZTLÁN, MORELOS	XHRTPZ	TEPOZTLÁN	20"	21
MONTERREY, NUEVO LEÓN	XHTYL	TIERRA Y LIBERTAD	20"	21
BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	XHRCB	TU RADIO	20"	21
URUAPAN, MICHOACÁN	XHRHI	UANDARHI	20"	21
CIUDAD DE MÉXICO	XHCDMX	VIOLETA RADIO	20"	21
MORELIA, MICHOCÁN	XHSCC	VIVE 106.1 FM	20"	21
SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XHPXA	XALLI	20"	21
TACAMBARO, MICHOACÁN	XHXAN	XANARÁPANI RADIO	20"	21
SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA	XHSCBZ	XIMAI RADIO	20"	21

México 2021 Año de la Independencia

		Total		790

VERSIÓN: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT"

COBERTURA ESTADO	FRECUENCIA AM (KHz) / FM (MHz)	EMISORA	FORMATO	NUMERO DE IMPARCTOS
ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	88.3 FM	ARIO DE ROSALES	20"	21
BACHAJÓN, CHIAPAS	98.7 FM	BACHAJÓN	20"	20
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	107.9 FM	CALENDA	20"	20
LUVIANOS, ESTADO DE MÉXCO	96.5 FM	CALENTANA	20"	21
CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	98.9 FM	CONTACTO 98.9 FM	20"	20
BAHÍA DE KINO, SONORA	105.7 FM	CONTEXTO RADIO	20"	20
TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	107.9 FM	CULTURAL DE TEPALCATEPEC	20"	20
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	97.3 FM	EN NEZA RADIO	20"	20
SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	106.1 FM	ESTERO LLUVIA	20"	20

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

COBERTURA ESTADO	FRECUENCIA AM (KHz) / FM (MHz)	EMISORA	FORMATO	NUMERO DE IMPARCTOS
SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	107.9 FM	JENPOJ	20"	21
SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN	104.5 FM	LA MEXICANITA	20"	20
AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	97.3 FM	LA VOLADORA	20"	20
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	88.1 FM	MAS	20"	20
MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	107.9 FM	NAHNDIÁ	20"	20
OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	97.3 FM	OCUMICHO	20"	21
LOS REYES, MICHOACÁN	89.1 FM	PARAISO	20"	20
HERMOSILLO, SONORA	106.7 FM	POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO	20"	20
PUREPERO, MICHOACÁN	105.7 FM	PUREPERO	20"	21
YURIRIA, GUANAJUATO	100.5 FM	RADIO ACTIVA	20"	20
SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	107.1 FM	RADIO CHOLOLLAN	20"	20
TANCÍTARO, MICHOACÁN	105. 1 FM	RADIO CULTURAL TANCÍTARO	20"	20
SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN	105.9 FM	RADIO JUCHARI	20"	20

México 2021 Año de la Independencia

COBERTURA ESTADO	FRECUENCIA AM (KHz) / FM (MHz)	EMISORA	FORMATO	NUMERO DE IMPARCTOS
MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	105.9 FM	RADIO KASHANA	20"	20
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	93.3 FM	RELAX		21
PAZTCUARO, MICHOACÁN	104.5 FM	ROMANTI-KA	20"	20
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	107.7 FM	SOLEY	20"	20
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	107. 7 FM	SOMOS UNO	20"	20
TEPOZTLÁN, MORELOS	106.9 FM	TEPOZTLÁN	20"	21
MONTERREY, NUEVO LEÓN	92.3 FM	TIERRA Y LIBERTAD	20"	21
BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	98.5FM	TU RADIO	20"	21
URUAPAN, MICHOACÁN	95.3 FM	UANDARHI	20"	20
CIUDAD DE MÉXICO	107.9 FM	VIOLETA RADIO	20"	20
MORELIA, MICHOCÁN	106.1 FM	VIVE 106.1 FM	20"	20
SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	106.1 FM	XALLI	20"	20
TACAMBARO, MICHOACÁN	97.9 FM	XANARÁPANI RADIO	20	20
SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA	102.9 FM	XIMAI RADIO	20	20

		Total		749
		Total de Spots		1539

- 2.- Condiciones de entrega:
  - Entregas parciales con una vigencia máxima (fechas o plazo del servicio)
  - El lugar de prestación de los servicios:

- 3.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa recepción de los servicios a satisfacción.

- 4.- Origen de los servicios: (nacional o país de importación)

- 5.- En su caso, especificar si el costo incluye:

  - Instalación.
  - Capacitación.
  - Puesta en marcha.

- 6.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.

Red de Radios Comunitarias de México, A.C.
RFC: RRC070125LI5
Vista Hermosa No. 89, Col. Portales, Deleg. Benito Juárez, CP. 03300, Ciudad de México
Representante Legal: Rocio Román Fernández
publicidad_oficial@amarcmexico.org Tel. 5672 4961

Asunto: Cotización

Ciudad de México a 6 de Octubre de 2021.

C. Emilio Vazquez Pérez
Dirección de Comunicación Institucional.
FONACOT
Presente

Campaña: FONACOT "Siempre contigo"
Versiones: "Afiliación a FONACOT"
Fecha de Transmisión: Del 8 al 30 Noviembre de 2021
Días de Transmisión: De Lunes a Domingo
Horario de Transmisión: 07:00 a 21:00

	RADIODIFUSORA	RAZÓN SOCIAL (TÍTULO DE CONCESIÓN)	COBERTURA	SIGLAS	PROGRAMACIÓN	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO DE SPOT DE 20"	NUMERO DE IMPACTOS	TOTAL SIN IVA
1	ARIO DE ROSALES	DE CORAZÓN PUREPECHA A. C.	ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	XHDCP	VARIABLE	88.3 FM	$750.00	22	$16,500.00
2	BACHAJÓN	COMUNICACIÓN INDÍGENA TSELTAL ASENTADA EN LA LOCALIDAD DE BACHAJÓN (COMUNIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, BATS´IL K´OP, A. C.)	BACHAJÓN, CHIAPAS	XHBAK	VARIABLE	98.7 FM	$750.00	22	$16,500.00
3	CALENDA	RADIO CALENDA LA VOZ DEL VALLE A.C.	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	XHRCV	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
4	CALENTANA	LA CALENTANA LUVIMEX A. C.	LUVIANOS, ESTADO DE MÉXCO	XHLUV	VARIABLE	96.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
5	CONTACTO 98.9 FM	COMUNICACIONES EN CONTACTO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL A.C.	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	XHCHAL	VARIABLE	98.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
6	CONTEXTO RADIO	VOCES COLECTIVAS, A.C.	BAHÍA DE KINO, SONORA	XHVOC	VARIABLE	105.7 FM	$750.00	22	$16,500.00
7	CULTURAL DE TEPALCATEPEC	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C.	TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	XHTM	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	22	$16,500.00
8	EN NEZA RADIO	VOCES URBANAS, MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE INFORMACIÓN SOCIAL A.C.	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	XHNEZ	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
9	ESTERO LLUVIA	COMUNIDAD INDÍGENA MIXTECA DE SAN PEDRO TUTUTEPEC	SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	XHTUT	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	22	$16,500.00
10	EXPRESIÓN AGUILILLA	EXPRESIÓN CULTURAL AGUILILLA, A. C.	AGUILILLA, MICHOACÁN	XHAGI	VARIABLE	100.3 FM	$750.00	22	$16,500.00
11	JENPOJ	COMUNIDAD SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	XHJP	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	22	$16,500.00
12	LA MEXICANITA	LA MEXICANITA, SAPICHU A.C.	SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN	XHMXS	VARIABLE	104.5 FM	$750.00	22	$16,500.00

13	LA VOLADORA	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A. C.	AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	XHECA	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
14	MAS	COMUNICACIÓN Y CULTURA AHUALULCO DE MERCADO, A. C.	AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	XHADM	VARIABLE	88.1 FM	$750.00	22	$16,500.00
15	NAHNDIÁ	COMUNIDAD MAZATECA DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES , TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	XHTFM	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	22	$16,500.00
16	OCUMICHO	COMUNIDAD INDÍGENA PUREPECHA DE OCUMICHO A.C.	OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	XHOCU	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	22	$16,500.00
17	PARAISO	COLECTIVO EXPRESIÓN ALTERNATIVA A.C.	LOS REYES, MICHOACÁN	XHCEA	VARIABLE	89.1 FM	$750.00	22	$16,500.00
18	POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO	AUTOGESTIÓN COMUNICATIVA A.C.	HERMOSILLO, SONORA	XHSILL	VARIABLE	106.7 FM	$750.00	22	$16,500.00
19	PUREPERO	ECHAIS 88 A.C.	PUREPERO, MICHOACÁN	XHECH	VARIABLE	105.7 FM	$750.00	21	$15,750.00
20	RADIO ACTIVA	YURIRIAPUNDARO 104.7, A.C.	YURIRIA, GUANAJUATO	XHSCBW	VARIABLE	100.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
21	RADIO CHOLOLLAN	EL TITULO DE CONCESIÓN RECAE EN EL PUEBLO INDÍGENA, NO EXISTE NINGUNA A.C. COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARÍA ZACATEPEC.	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	XHSBE	VARIABLE	107.1 FM	$750.00	21	$15,750.00
22	RADIO CULTURAL TANCÍTARO	COMUNICADORES DE TANCÍTARO, A.C.	TANCÍTARO, MICHOACÁN	XHTNC	VARIABLE	105. 1 FM	$750.00	21	$15,750.00
23	RADIO JUCHARI	RADIO JUCHARI IRETARHU ANAPU A C	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN	XHSCAM	VARIABLE	105.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
24	RADIO KASHANA	ONDAS EN LA PLAYA A.C	MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	XHOLP	VARIABLE	93.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
25	RELAX	RADIO ARO A.C.	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	XHARO	VARIABLE	104.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
26	ROMANTI-KA	PAZTCUARO EN COMUNIDAD, A. C	PAZTCUARO, MICHOACÁN	XHUARO	VARIABLE	107.7 FM	$750.00	21	$15,750.00
27	SOLEY	SOLEY SINBARRERA, A.C.	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	XHSCAP	VARIABLE	107. 7 FM	$750.00	21	$15,750.00
28	SOMOS UNO	SOMOS UNO LA RADIO LA VOZ DE LA COMUNIDAD, A.C.	TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	XHSOM	VARIABLE	106.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
29	TEPOZTLÁN	TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACIÓN A.C.	TEPOZTLÁN, MORELOS	XHRTPZ	VARIABLE	92.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
30	TIERRA Y LIBERTAD	POR LA IGUALDAD SOCIAL A.C.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	XHTYL	VARIABLE	98.5FM	$750.00	21	$15,750.00
31	TU RADIO	RCBC COMUNICACIÓN A.C.	BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	XHRCB	VARIABLE	95.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
32	UANDARHI	UANDARHI A. C.	URUAPAN, MICHOACÁN	XHRHI	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
33	VIOLETA RADIO	ALIANZA POR EL DERECHO HUMANO A LAS MUJERES A COMUNICAR A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	XHCDMX	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	21	$15,750.00
34	VIVE 106.1 FM	RM MORELIA A.C.	MORELIA, MICHOCÁN	XHSCC	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	21	$15,750.00

35	XALLI	COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA A. C.	SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XHPXA	VARIABLE	97.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
36	XANARÁPANI RADIO	XANARÁPANI TACAMBARO A.C.	TACAMBARO, MICHOACÁN	XHXAN	VARIABLE	102.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
37	XIMAI RADIO	XIMAI COMUNICACIONES, A.C.	SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA	XHSCBZ	VARIABLE	103.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
								SUBTOTAL	$592,500.00
								IVA	$94,800.00
								TOTAL	$687,300.00

Campaña: FONACOT "Siempre contigo"
Versiones: "Beneficios del Crédito FONACOT"
Fecha de Transmisión: Del 1 al 31 de diciembre de 2021
Días de Transmisión: De Lunes a Domingo
Horario de Transmisión: 07:00 a 21:00

	RADIODIFUSORA	RAZÓN SOCIAL (TÍTULO DE CONCESIÓN)	COBERTURA	SIGLAS	PROGRAMACIÓN	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO DE SPOT DE 20"	NUMERO DE IMPACTOS	TOTAL SIN IVA
1	ARIO DE ROSALES	DE CORAZÓN PUREPECHA A. C.	ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	XHDCP	VARIABLE	88.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
2	BACHAJÓN	COMUNICACIÓN INDÍGENA TSELTAL ASENTADA EN LA LOCALIDAD DE BACHAJÓN (COMUNIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, BATS´IL K´OP, A. C.)	BACHAJÓN, CHIAPAS	XHBAK	VARIABLE	98.7 FM	$750.00	20	$15,000.00
3	CALENDA	RADIO CALENDA LA VOZ DEL VALLE A.C.	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	XHRCV	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
4	CALENTANA	LA CALENTANA LUVIMEX A. C.	LUVIANOS, ESTADO DE MÉXCO	XHLUV	VARIABLE	96.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
5	CONTACTO 98.9 FM	COMUNICACIONES EN CONTACTO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL A.C.	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	XHCHAL	VARIABLE	98.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
6	CONTEXTO RADIO	VOCES COLECTIVAS, A.C.	BAHÍA DE KINO, SONORA	XHVOC	VARIABLE	105.7 FM	$750.00	20	$15,000.00
7	CULTURAL DE TEPALCATEPEC	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C.	TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	XHTM	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
8	EN NEZA RADIO	VOCES URBANAS, MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE INFORMACIÓN SOCIAL A.C.	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	XHNEZ	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	20	$15,000.00
9	ESTERO LLUVIA	COMUNIDAD INDÍGENA MIXTECA DE SAN PEDRO TUTUTEPEC	SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	XHTUT	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	20	$15,000.00
10	EXPRESIÓN AGUILILLA	EXPRESIÓN CULTURAL AGUILILLA, A. C.	AGUILILLA, MICHOACÁN	XHAGI	VARIABLE	100.3 FM	$750.00	20	$15,000.00
11	JENPOJ	COMUNIDAD SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	XHJP	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
12	LA MEXICANITA	LA MEXICANITA, SAPICHU A.C.	SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN	XHMXS	VARIABLE	104.5 FM	$750.00	20	$15,000.00
13	LA VOLADORA	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A. C.	AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	XHECA	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	20	$15,000.00

14	MAS	COMUNICACIÓN Y CULTURA AHUALULCO DE MERCADO, A. C.	AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	XHADM	VARIABLE	88.1 FM	$750.00	20	$15,000.00
15	NAHNDIÁ	COMUNIDAD MAZATECA DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES , TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	XHTFM	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
16	OCUMICHO	COMUNIDAD INDÍGENA PUREPECHA DE OCUMICHO A.C.	OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	XHOCU	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
17	PARAISO	COLECTIVO EXPRESIÓN ALTERNATIVA A.C.	LOS REYES, MICHOACÁN	XHCEA	VARIABLE	89.1 FM	$750.00	20	$15,000.00
18	POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO	AUTOGESTIÓN COMUNICATIVA A.C.	HERMOSILLO, SONORA	XHSILL	VARIABLE	106.7 FM	$750.00	20	$15,000.00
19	PUREPERO	ECHAIS 88 A.C.	PUREPERO, MICHOACÁN	XHECH	VARIABLE	105.7 FM	$750.00	21	$15,750.00
20	RADIO ACTIVA	YURIRIAPUNDARO 104.7, A.C.	YURIRIA, GUANAJUATO	XHSCBW	VARIABLE	100.5 FM	$750.00	20	$15,000.00
21	RADIO CHOLOLLAN	EL TITULO DE CONCESIÓN RECAE EN EL PUEBLO INDÍGENA, NO EXISTE NINGUNA A.C. COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARÍA ZACATEPEC.	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	XHSBE	VARIABLE	107.1 FM	$750.00	20	$15,000.00
22	RADIO CULTURAL TANCÍTARO	COMUNICADORES DE TANCÍTARO, A.C.	TANCÍTARO, MICHOACÁN	XHTNC	VARIABLE	105. 1 FM	$750.00	20	$15,000.00
23	RADIO JUCHARI	RADIO JUCHARI IRETARHU ANAPU A C	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN	XHSCAM	VARIABLE	105.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
24	RADIO KASHANA	ONDAS EN LA PLAYA A.C	MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	XHOLP	VARIABLE	93.3 FM	$750.00	20	$15,000.00
25	RELAX	RADIO ARO A.C.	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	XHARO	VARIABLE	104.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
26	ROMANTI-KA	PAZTCUARO EN COMUNIDAD, A. C	PAZTCUARO, MICHOACÁN	XHUARO	VARIABLE	107.7 FM	$750.00	20	$15,000.00
27	SOLEY	SOLEY SINBARRERA, A.C.	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	XHSCAP	VARIABLE	107. 7 FM	$750.00	20	$15,000.00
28	SOMOS UNO	SOMOS UNO LA RADIO LA VOZ DE LA COMUNIDAD, A.C.	TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	XHSOM	VARIABLE	106.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
29	TEPOZTLÁN	TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACIÓN A.C.	TEPOZTLÁN, MORELOS	XHRTPZ	VARIABLE	92.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
30	TIERRA Y LIBERTAD	POR LA IGUALDAD SOCIAL A.C.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	XHTYL	VARIABLE	98.5FM	$750.00	21	$15,750.00
31	TU RADIO	RCBC COMUNICACIÓN A.C.	BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	XHRCB	VARIABLE	95.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
32	UANDARHI	UANDARHI A. C.	URUAPAN, MICHOACÁN	XHKHI	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
33	VIOLETA RADIO	ALIANZA POR EL DERECHO HUMANO A LAS MUJERES A COMUNICAR A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	XHCDMX	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	20	$15,000.00
34	VIVE 106.1 FM	RM MORELIA A.C.	MORELIA, MICHOCÁN	XHSCC	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	20	$15,000.00
35	XALLI	COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA A. C.	SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XHPXA	VARIABLE	97.9 FM	$750.00	20	$15,000.00
36	XANARÁPANI RADIO	XANARÁPANI TACAMBARO A.C.	TACAMBARO, MICHOACÁN	XHXAN	VARIABLE	102.9 FM	$750.00	20	$15,000.00

37	XIMAI RADIO	XIMAI COMUNICACIONES, A.C.	SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA	XHSCBZ	VARIABLE	103.5 FM	$750.00	20	$15,000.00
								SUBTOTAL	$561,750.00
								IVA	$89,880.00
								TOTAL	$651,630.00

Campaña: FONACOT "Siempre contigo"		
Versiones: "Afiliación a FONACOT" Del 8 al 30 Noviembre de 2021		$687,300.00
Versiones: "Beneficios del Crédito FONACOT" Del 1 al 31 de diciembre de 2021		$651,630.00
	TOTAL CON IVA	$1,338,930.00

*Esta cotización se apega a la disposición oficial de la Secretaria de Gobernación sobre el proceso electoral local extraordinario que se desarrolla en municipios de las entidades de: Estado de México, Nuevo León, Yucatán, Nayarit, Jalisco, Colima, Guerrero y Tlaxcala, estas mismas con sus respectivas vigencias y que se encuentran dentro del periodo de la difusión de la Campaña Publicitaria FONACOT SIEMPRE CONTIGO. VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT y BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT, del 8 de noviembre al 31 de diciembre 2021.

*Los precios son en Moneda Nacional

* La Vigencia de esta cotización es de 60 días desde su emisión .

*Los servicios son de origen nacional

*No hay anticipo de pago

*La prestación del servicio y entrega del material de la campaña será conforme al Anexo Tecnico

ATENTAMENTE:

Rocío Román Fernández
Representante Legal
Red de Radios Comunitarias de México, A. C.

Red de Radios Comunitarias de México, A.C.
RFC: RRC0701151J5
Vista Hermosa No. 87, Col. Portales, Del'g. Benito Juárez, CP. 03300,
Ciudad de México
Representante Legal: Rocío Román Fernández
publicidad_oficial@amarcmexico.org Tel: 5632 4561

Asunto: Cotización

Ciudad de México a 6 de Octubre de 2021.

C. Emilio Vazquez Pérez
Dirección de Comunicación Institucional.
FONACOT
Presente

Campaña: FONACOT "Siempre contigo"
Versiones: "Beneficios del Crédito FONACOT"
Fecha de Transmisión: Del 1 al 31 de diciembre de 2021
Días de Transmisión: De Lunes a Domingo
Horario de Transmisión: 07:00 a 21:00

	RADIODIFUSORA	RAZÓN SOCIAL (TÍTULO DE CONCESIÓN)	COBERTURA	SIGLAS	PROGRAMACIÓN	FRECUENCIA	NUMERO DE IMPACTOS	COSTO UNITARIO DE SPOT DE 20"	TOTAL SIN IVA
1	ARIO DE ROSALES	DE CORAZÓN PURÉPECHA A. C.	ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	XHDCP	VARIABLE	88.3 FM	21	$750.00	$15,750.00
2	BACHAJÓN	COMUNICACIÓN INDÍGENA TSELTAL ASENTADA EN LA LOCALIDAD DE BACHAJÓN (COMUNIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, BATS'IL K'OP, A. C.)	BACHAJÓN, CHIAPAS	XHBAK	VARIABLE	98.7 FM	20	$750.00	$15,000.00
3	CALENDA	RADIO CALENDA LA VOZ DEL VALLE A.C.	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	XHRCV	VARIABLE	107.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
4	CALENTANA	LA CALENTANA LUVIMEX A. C.	LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO	XHLUV	VARIABLE	96.5 FM	21	$750.00	$15,750.00
5	CONTACTO 98.9 FM	COMUNICACIONES EN CONTACTO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL A.C.	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	XHCHAL	VARIABLE	98.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
6	CONTEXTO RADIO	VOCES COLECTIVAS, A.C.	BAHÍA DE KINO, SONORA	XHVOC	VARIABLE	105.7 FM	20	$750.00	$15,000.00
7	CULTURAL DE TEPALCATEPEC	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C.	TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	XHTM	VARIABLE	107.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
8	EN NEZA RADIO	VOCES URBANAS, MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE INFORMACIÓN SOCIAL A.C.	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	XHNEZ	VARIABLE	97.3 FM	20	$750.00	$15,000.00
9	ESTERO LLUVIA	COMUNIDAD INDÍGENA MIXTECA DE SAN PEDRO TUTUTEPEC	SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	XHTUT	VARIABLE	106.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
10	EXPRESIÓN AGUILILLA	EXPRESIÓN CULTURAL AGUILILLA, A. C.	AGUILILLA, MICHOACÁN	XHAGI	VARIABLE	100.3 FM	20	$750.00	$15,000.00
11	JENPOJ	COMUNIDAD SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	XHJP	VARIABLE	107.9 FM	21	$750.00	$15,750.00
12	LA MEXICANITA	LA MEXICANITA, SAFICHU A.C.	SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN	XHMXS	VARIABLE	104.5 FM	20	$750.00	$15,000.00
13	LA VOLADORA	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A. C.	AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	XHECA	VARIABLE	97.3 FM	20	$750.00	$15,000.00
14	MAS	COMUNICACIÓN Y CULTURA AHUALULCO DE MERCADO, A. C.	AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	XHADM	VARIABLE	88.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
15	NAMNDIÁ	COMUNIDAD MAZATECA DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	XHTFM	VARIABLE	107.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
16	OCUMICHO	COMUNIDAD INDÍGENA PURÉPECHA DE OCUMICHO A.C.	OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	XHOCU	VARIABLE	97.3 FM	21	$750.00	$15,750.00
17	PARAISO	COLECTIVO EXPRESIÓN ALTERNATIVA A.C.	LOS REYES, MICHOACÁN	XHCEA	VARIABLE	89.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
18	POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO	AUTOGESTIÓN COMUNICATIVA A.C.	HERMOSILLO, SONORA	XHSILL	VARIABLE	106.7 FM	20	$750.00	$15,000.00
19	PURÉPERO	ECHAIS 88 A.C.	PURÉPERO, MICHOACÁN	XHECH	VARIABLE	105.7 FM	21	$750.00	$15,750.00
20	RADIO ACTIVA	YURIRIAPUNDARO 104.7, A.C.	YURIRIA, GUANAJUATO	XHSCDW	VARIABLE	100.5 FM	20	$750.00	$15,000.00
21	RADIO CHOLOLLAN	EL TITULO DE CONCESIÓN RECAE EN EL PUEBLO INDÍGENA, NO EXISTE NINGUNA A.C. COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARÍA ZACATEPEC.	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	XHSDE	VARIABLE	107.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
22	RADIO CULTURAL TANCÍTARO	COMUNICADORES DE TANCÍTARO, A.C.	TANCÍTARO, MICHOACÁN	XHTNC	VARIABLE	105.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
23	RADIO JUCHARI	RADIO JUCHARI ETARHU ANAPU A C	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN	XHSCAM	VARIABLE	105.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
24	RADIO KASHANA	ONDAS EN LA PLAYA A.C	MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	XHOLP	VARIABLE	93.3 FM	20	$750.00	$15,000.00
25	RELAX	RADIO ARO A.C.	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	XHARO	VARIABLE	104.5 FM	21	$750.00	$15,750.00
26	ROMANTI-KA	PATZCUARO EN COMUNIDAD, A. C	PATZCUARO, MICHOACÁN	XHUARO	VARIABLE	107.7 FM	20	$750.00	$15,000.00
27	SOLEY	SOLEY SINBARRERA, A.C.	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	XHSCAP	VARIABLE	107. 7 FM	20	$750.00	$15,000.00

DICIEMBRE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
1	1		1		1		1			1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	21
2		1		1		1		1		1			1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
3	1		1		1		1			1	1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
4		1		1		1		1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	21
5	1		1		1		1			1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
6		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
7							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
8	1	1		1		1		1			1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
9			1		1		1		1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
10		1		1		1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
11	1		1		1		1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	21
12		1		1		1		1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
13	1				1		1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	20
14		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
15	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
16		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
17	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
18		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
19	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
20		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
21	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
22		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
23	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
24		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
25	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
26		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
27	1		1		1		1		1		1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20

29	SOMOS UNO	SOMOS UNO LA RADIO LA VOZ DE LA COMUNIDAD, A.C.	TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	XHSOM	VARIABLE	106.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
30	TEPOZTLÁN	TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACIÓN A.C.	TEPOZTLÁN, MORELOS	XHRTP2	VARIABLE	92.3 FM	21	$750.00	$15,750.00
31	TIERRA Y LIBERTAD	POR LA IGUALDAD SOCIAL A.C.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	XHTYL	VARIABLE	98.5 FM	21	$750.00	$15,750.00
32	TU RADIO	RCDC COMUNICACIÓN A.C.	BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	XHRCB	VARIABLE	95.3 FM	21	$750.00	$15,750.00
33	UANDARHI	UANDARHI A. C.	URUAPAN, MICHOACÁN	XHRHI	VARIABLE	107.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
34	VIOLETA RADIO	ALIANZA POR EL DERECHO HUMANO A LAS MUJERES A COMUNICAR A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	XHCDMX	VARIABLE	106.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
35	VIVE 106.1 FM	RM MORELIA A.C.	MORELIA, MICHOACÁN	XHSCC	VARIABLE	106.1 FM	20	$750.00	$15,000.00
36	XALLI	COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA A. C.	SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XHPXA	VARIABLE	97.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
37	XANARÁPANI RADIO	XANARÁPANI TACAMBARO A.C.	TACAMBARO, MICHOACÁN	XHXAN	VARIABLE	102.9 FM	20	$750.00	$15,000.00
38	XIMAI RADIO	XIMAI COMUNICACIONES, A C.	SANTIAGO DE ANAYA, Y EL AGUILA	XHSCD2	VARIABLE	103.5 FM	20	$750.00	$15,000.00
							749	SUBTOTAL	$561,750.00
								IVA	$89,880.00
								TOTAL	$651,630.00

	1		1		1	1		1	1			1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	20
1		1		1		1		1		1	1		1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	21
	1		1		1	1		1	1			1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	21
1		1		1		1		1		1	1		1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	21
	1		1		1	1		1	1			1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	20
1		1		1		1		1	1		1		1			1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	20
	1		1		1	1		1	1			1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	20
1		1		1		1		1	1		1		1			1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	20
	1		1		1	1		1	1			1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	20
																																749

ATENTAMENTE:

Rocío Román Fernández
Representante Legal
Red de Radios Comunitarias de México, A. C.

Red de Radios Comunitarias de México, A.C.
RFC: RRC070111SL5
Vista Hermosa No. 89, Col. Portales, Deleg. Benito Juárez, CP. 03300
Ciudad de México
Representante Legal: Apolo Román Fernández
publicidad_oficial@amarcmexico.org Tel. 5672 4961

Asunto: Cotización

Ciudad de México a 6 de Octubre de 2021.

C. Emilio Vazquez Pérez
Dirección de Comunicación Institucional.
FONACOT
Presente

Campaña: FONACOT "Siempre contigo"
Versiones: "Afiliación a FONACOT"
Fecha de Transmisión: Del 8 al 30 Noviembre de 2021
Días de Transmisión: De Lunes a Domingo
Horario de Transmisión: 07:00 a 21:00

	RADIODIFUSORA	RAZÓN SOCIAL (TÍTULO DE CONCESIÓN)	COBERTURA	SIGLAS	PROGRAMACIÓN	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO DE SPOT DE 20"	NUMERO DE IMPACTOS	TOTAL SIN IVA
1	ARIO DE ROSALES	DE CORAZÓN PURÉPECHA A. C.	ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	XHIDCP	VARIABLE	88.3 FM	$750.00	22	$16,500.00
2	BACHAJÓN	COMUNICACIÓN INDÍGENA TSELTAL ASENTADA EN LA LOCALIDAD DE BACHAJÓN (COMUNIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL, BATS'IL K'OP, A. C.)	BACHAJÓN, CHIAPAS	XHBAK	VARIABLE	98.7 FM	$750.00	22	$16,500.00
3	CALENDA	RADIO CALENDA LA VOZ DEL VALLE A.C.	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	XHRCV	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
4	CALENTANA	LA CALENTANA LUVIMEX A. C.	LUVIANOS, ESTADO DE MÉXCO	XHLUV	VARIABLE	96.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
5	CONTACTO 98.9 FM	COMUNICACIONES EN CONTACTO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL A.C.	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	XHCHAL	VARIABLE	98.9 FM	$750.00	21	$15,750.00
6	CONTEXTO RADIO	VOCES COLECTIVAS, A.C.	BAHÍA DE KINO, SONORA	XHVOC	VARIABLE	105.7 FM	$750.00	22	$16,500.00
7	CULTURAL DE TEPALCATEPEC	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C.	TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	XHTM	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	22	$16,500.00
8	EN NEZA RADIO	VOCES URBANAS, MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE INFORMACIÓN SOCIAL A.C.	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	XHNEZ	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
9	ESTERO LLUVIA	COMUNIDAD INDÍGENA MIXTECA DE SAN PEDRO TUTUTEPEC	SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	XHTUT	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	22	$16,500.00
10	EXPRESIÓN AGUILILLA	EXPRESION CULTURAL AGUILILLA, A. C.	AGUILILLA, MICHOACÁN	XHAGI	VARIABLE	100.3 FM	$750.00	22	$16,500.00
11	JENPOJ	COMUNIDAD SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	XHIP	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	22	$16,500.00
12	LA MEXICANITA	LA MEXICANITA, SAPICHU A.C.	SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN	XHMXS	VARIABLE	104.5 FM	$750.00	22	$16,500.00
13	LA VOLADORA	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A. C.	AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	XHECA	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	21	$15,750.00
14	MAS	COMUNICACIÓN Y CULTURA AHUALULCO DE MERCADO, A. C.	AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	XHADM	VARIABLE	88.1 FM	$750.00	22	$16,500.00
15	NAHNDIÁ	COMUNIDAD MAZATECA DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES , TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	XHTFM	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	22	$16,500.00
16	OCUMICHO	COMUNIDAD INDÍGENA PURÉPECHA DE OCUMICHO A.C.	OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	XHOCU	VARIABLE	97.3 FM	$750.00	22	$16,500.00
17	PARAISO	COLECTIVO EXPRESIÓN ALTERNATIVA A.C.	LOS REYES, MICHOACÁN	XHCEA	VARIABLE	89.1 FM	$750.00	22	$16,500.00
18	POLÍTICA Y ROCKANROLL RADIO	AUTOGESTIÓN COMUNICATIVA A.C.	HERMOSILLO, SONORA	XHSILL	VARIABLE	106.7 FM	$750.00	22	$16,500.00
19	PUREPERO	ECHAS 88 A.C.	PURÉPERO, MICHOACÁN	XHECH	VARIABLE	105.7 FM	$750.00	21	$15,750.00
20	RADIO ACTIVA	YURIRIAPUNDARO 104.7, A.C.	YURIRIA, GUANAJUATO	XHSCDW	VARIABLE	100.5 FM	$750.00	21	$15,750.00
21	RADIO CHOLOLLAN	EL TITULO DE CONCESIÓN RECAE EN EL PUEBLO INDÍGENA, NO EXISTE NINGUNA A.C. COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARÍA ZACATEPEC.	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	XHSBE	VARIABLE	107.1 FM	$750.00	21	$15,750.00

	NOVIEMBRE																											
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	22
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	1	21
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2						21
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2						21
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		22
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1		22
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2						21
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		22
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1		22
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		22
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1		22
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2							21
14														3	2	3	2	3	2	3	2	2			22
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1			22
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1		22
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1		22
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		22
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			1	1	1		21
20	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1			21
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		21

22	RADIO CULTURAL TANCÍTARO	COMUNICADORES DE TANCÍTARO, A.C.	TANCÍTARO, MICHOACÁN	XHTNC	VARIABLE	105. 1 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
23	RADIO JUCHARI	RADIO JUCHARI IRETARHU ANAPU A C	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN	XHSCAM	VARIABLE	105.9 FM	$750 00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
24	RADIO KASHANA	ONDAS EN LA PLAYA A.C	MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	XHOLP	VARIABLE	93.3 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
25	RELAX	RADIO ARO A.C.	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO	XHARO	VARIABLE	104.5 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2						21
26	ROMANTI-KA	PAZTCUARO EN COMUNIDAD, A. C	PAZTCUARO, MICHOACÁN	XHUARO	VARIABLE	107.7 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
27	SOLEY	SOLEY SINBARRERA, A.C.	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	XHSCAP	VARIABLE	107. 7 FM	$750 00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
28	SOMOS UNO	SOMOS UNO LA RADIO LA VOZ DE LA COMUNIDAD, A.C.	TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	XHSDM	VARIABLE	106.9 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
29	TEPOZTLÁN	TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACIÓN A.C.	TEPOZTLÁN, MORELOS	XHRTPZ	VARIABLE	92.3 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	21
30	TIERRA Y LIBERTAD	POR LA IGUALDAD SOCIAL A.C.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	XHTYL	VARIABLE	98.5FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		22
31	TU RADIO	RCBC COMUNICACIÓN A.C.	BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	XHRCB	VARIABLE	95.3 FM	$750.00	21	$15,750.00	4	5																			4	4	4	21
32	UANDARHI	UANDARHI A. C.	URUAPAN, MICHOACÁN	XHRHI	VARIABLE	107.9 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
33	VIOLETA RADIO	ALIANZA POR EL DERECHO HUMANO A LAS MUJERES A COMUNICAR A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	XHCDMX	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
34	VIVE 106.1 FM	RM MORELIA A.C.	MORELIA, MICHOCÁN	XHSCC	VARIABLE	106.1 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
35	XALLI	COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA A. C.	SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XHPXA	VARIABLE	97.9 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
36	XANARÁPANI RADIO	XANARÁPANI TACAMBARO A.C.	TACAMBARO, MICHOACÁN	XHXAN	VARIABLE	102.9 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
37	XIMAI RADIO	XIMAI COMUNICACIONES, A.C.	SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA	XHSCBZ	VARIABLE	103.5 FM	$750.00	21	$15,750.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	21
								SUBTOTAL	$592,500.00																								791
								IVA	$94,800.00																								
								TOTAL	$687,300.00																								

ATENTAMENTE:

Rocío Román Fernández
Representante Legal
Red de Radios Comunitarias de México, A. C.

ANTECEDENTES

I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. Con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

II. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS: El ocho de abril de dos mil veintidós la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el oficio número **DRMYSG/ 0310/2022** donde pone a consideración del Comité de Transparencia 203 documentos los cuales corresponden a 189 contratos, 3 pedidos y 11 convenios modificatorios para la aprobación de sus versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Solicito a usted su valioso apoyo para poder convocar y someter en Sesión del Comité de Transparencia, la revisión y en su caso la aprobación de ***203 documentos*** *los cuales corresponden a* ***189 contratos, 3 pedidos y 11 convenios modificatorios en versiones públicas,*** *que se llevaron a cabo, fundados y motivados por el procedimiento de adjudicación directa, las cuáles fueron realizadas con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley General De Bienes Nacionales, dichos contratos se enlistan a continuación:*

CONTRATOS	LISTADO DE DATOS TESTADOS
CONTRATO No. 195-2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/LPN/014/2021	1. CIC 2. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 3. NÚMERO DE CELULAR 4. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 5. CORREO ELECTRÓNICO
FNCOT/CAAS/AD/003/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR 4. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 5. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/004/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/005/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. CORREO ELECTRÓNICO
FNCOT/CAAS/AD/006/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/007/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/008/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/009/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/010/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/011/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/012/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA

FNCOT/CAAS/AD/013/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/014/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/015/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/016/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/017/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/018/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/019/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/020/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/021/2022	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS 5. CORREO ELECTRÓNICO
FNCOT/CAAS/AD/022/2023	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/023/2024	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR 4. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 5. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/024/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/025/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/026/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/027/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/028/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/029/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/030/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/031/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/032/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/033/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/034/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/035/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/036/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/037/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/038/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/039/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/040/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/041/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA

FNCOT/CAAS/AD/042/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/043/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/044/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. OCR 4. NÚMERO DE CELULAR 5. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 6. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/045/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/046/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/047/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/048/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR
FNCOT/CAAS/AD/049/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/050/2021	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. NÚMERO DE CELULAR
FNCOT/CAAS/AD/051/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. OCR
FNCOT/CAAS/AD/052/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR 4. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 5. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/053/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/054/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/056/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/057/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR
FNCOT/CAAS/AD/058/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/059/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/060/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/061/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/062/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/063/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CASS/AD/064/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/065/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CASS/AD/066/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CASS/AD/067/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/068/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/069/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA

FNCOT/CAAS/AD/070/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR
FNCOT/CAAS/AD/071/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR 4. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 5. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/072/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/073/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/074/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/075/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR
FNCOT/CAAS/AD/076/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/077/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NÚMERO DE CELULAR
FNCOT/CAAS/AD/078/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CASS/AD/079/2021	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/080/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/081/2021	1. CIC 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/082/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 3. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS 4. FIRMA DE TERECERAS PERSONAS
FNCOT/CAAS/AD/083/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/084/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
FNCOT/CAAS/AD/085/2021	1. OCR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
I-AR-2021-044	1. CLAVE DE ELECTOR
I-AR-2021-051	1.CLAVE DE ELECTOR 2.CLAVE CATASTRAL 3. DOMICILIO
I-AR-2021-056	1.TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE
I-AR-2021-061	1.CLAVE DE ELECTOR 2.CLAVE CATASTRAL 3.DOMICILIO
I-COM-2021-001	1.CLAVE DE ELECTOR
I-AR-2022-001	1.CLAVE DE ELECTOR 2.CLAVE CATASTRAL 3.DOMICILIO
2022-14-P7R-00000002	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000003	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000005	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000007	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000009	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO

2022-14-P7R-00000011	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000013	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000015	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000017	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000019	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000021	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000023	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000025	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000027	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000029	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000031	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000033	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000035	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000037	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000039	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000041	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000046	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000048	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000050	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000052	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000054	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000056	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000059	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000063	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO

2022-14-P7R-00000064	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000066	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000068	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000075	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000082	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000085	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000086	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000088	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000093	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000095	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000096	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000103	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000108	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000109	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000114	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000119	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000130	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000132	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000133	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000135	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000136	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000137	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000138	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000144	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000147	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO

2022-14-P7R-00000148	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000150	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000151	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000157	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000001	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000010	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000012	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000014	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000016	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000018	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000020	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000022	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000024	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000028	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000032	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000034	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000040	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000049	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000053	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000060	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000061	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000062	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000065	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000072	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000074	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO

2022-14-P7R-00000076	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000081	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000083	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000084	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000091	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000100	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000101	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000104	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000106	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000107	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000131	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000146	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000152	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000153	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000156	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000158	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000165	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000166	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000171	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
2022-14-P7R-00000177	1. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. NÚMERO TELEFÓNICO
CONVENIOS	**LISTADO DE DATOS TESTADOS**
CM-4500002153-2022-02	1. CLAVE DE ELECTOR
CM-4500002154-2022-03	1. CLAVE DE ELECTOR
CM-4500002155-2022-04	1. CLAVE DE ELECTOR
CM-4500002157-2022-05	1. CLAVE DE ELECTOR 2. DOMICILIO
CM-I-SD-2021-019	1. PASAPORTE
CM-I-SD-2021-020	1. CLAVE DE ELECTOR
CM-I-SD-2021-021	1. CLAVE DE ELECTOR
CM-I-SD-2021-022	1. CLAVE DE ELECTOR
CM-I-SD-2021-023	1. OCR
CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/002 1/2021	1. OCR
CONVENIO FNCOT/LPN/004-1/2021	1. CIC

PEDIDOS	LISTADO DE DATOS TESTADOS
4500002060	1. PASAPORTE 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
4500002156	1. CLAVE DE ELECTOR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
4500002160	1. CLAVE DE ELECTOR 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA

También se hace de su conocimiento los datos que fueron testados de cada uno de **los documentos antes enlistados.**

No.	DATOS PERSONALES	SUSTENTO
1	**OCR O NUMERO IDENTIFICADOR**	El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2	**DOMICILIO**	El domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del Artículo 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3	**NÚMERO TELEFÓNICO**	El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4	**NÚMERO DE PASAPORTE**	Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento el cual se considera información confidencial, por lo que debe de protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5	**NÚMERO DE CELULAR**	Se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía celular con una empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso y comunicación en forma particular, personal y privada, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

6	CORREO ELECTRÓNICO	La cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
7	CLAVE DE ELECTOR	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
8	DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE)	El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información confidencial que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
9	CUENTA O CLAVE CATASTRAL	El número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
10	NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC)	Número de clave de identificación de la credencial (CIC), Se trata de un dato que permite la identificación del titular de la Credencial para Votar, por lo cual debe ser protegido, con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
11	TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE	Documento que acredita la situación migratoria y la calidad de residente cuando los extranjeros permanecen en el territorio nacional en las condiciones de visitante, residente temporal y permanente; de este último es posible advertir cuenta con fotografía, nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, en su caso, Clave Única de Registro de Población, adquiriendo tratamiento de información confidencial, por lo que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

12	**NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS**	El nombre y firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
13	**FIRMA DE TERCERAS PERSONAS**	Es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido, con fundamento en Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios

electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

Los contratos, pedidos y los convenios modificatorios están anexos en este oficio en formato electrónico (1 cd), en versiones íntegras y sus respectivas versiones públicas de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Con base en los antecedentes referidos este Órgano Colegiado procede a dictar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. COMPETENCIA. En términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información que realicen las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II. MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de 203 documentos los cuales corresponden a 189 contratos, 3 pedidos y 11 convenios modificatorios

III. PRONUNCIAMIENTO DEL FONDO DE LA CONFIDENCIALIDAD. Del análisis realizado a la solicitud de mérito, se desprende que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales identificó los siguientes datos personales, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP:

1. **OCR O NUMERO IDENTIFICADOR**
2. **DOMICILIO**
3. **NÚMERO TELEFÓNICO**
4. **FIRMA DE TERCERAS PERSONAS**
5. **NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS**
6. **CORREO ELECTRÓNICO**
7. **CLAVE DE ELECTOR**
8. **DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE)**
9. **NÚMERO DE PASAPORTE**
10. **CUENTA O CLAVE CATASTRAL**
11. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC)**
12. **TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE**
13. **NÚMERO DE CELULAR**

IV. DECISIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. Se estima **procedente la clasificación como confidencial** de la información previamente referida propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, por las razones que a continuación se exponen.

La protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y la LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de

confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113, fracción I, los cuales se transcriben para pronta referencia:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 116. *Se considera información confidencial* ***la que contiene datos personales*** *concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 113. *Se considera información confidencial:*
[...]

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se entiende que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse –directa o indirectamente- mediante cualquier información que no implique actividades desproporcionadas.

Adicionalmente, se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial se considera procedente analizar cada uno de los datos identificados en los documentos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

1.OCR o número identificador
El artículo 131 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* dispone que el Instituto Nacional Electoral debe expedir a los ciudadanos la credencial para votar, documento indispensable que les permite ejercer el derecho de voto.

*"**Artículo 131***
1. El Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar.

2. La credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto."

Asimismo, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral se encuentran publicadas las características de la credencial para votar. En ella se advierte que la identificación contiene diversa

información que, en su conjunto, configuran el concepto de dato personal previsto en la Ley General y la Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas.

De tal forma, la credencial para votar se compone de diversa información configurada como datos personales, tales como nombre del elector, domicilio, edad y sexo, folio nacional, clave de elector, identificación geo electoral, Clave Única del Registro Nacional de Población, año de registro y numero de emisión, año de emisión, vigencia, fotografía del elector, numero identificador (OCR), firmas, huellas, código de barras bidimensional, tal como se muestra en la siguiente imagen de una credencial representativa expedida por el otrora Instituto Federal Electoral.

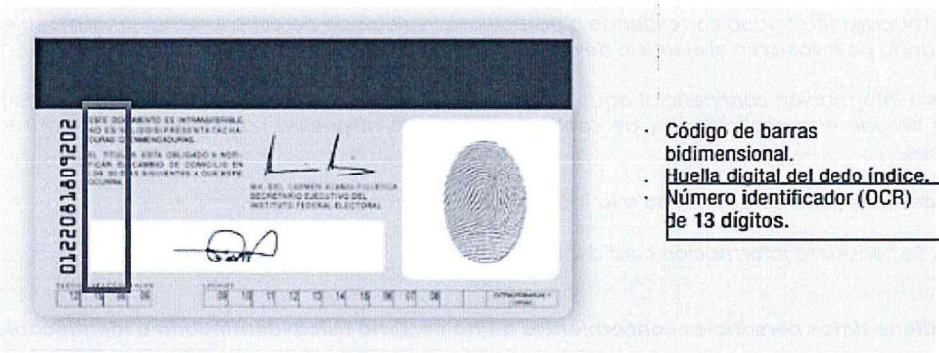

Es importante considerar que, en las nuevas credenciales, el OCR se ubica en el extremo derecho y se compone de 12 o 13 dígitos, como se muestra a continuación:

De lo anterior, se advierte que la credencial para votar incluye el número identificador OCR: Reconocimiento Óptico de Caracteres, el cual puede componerse por 12 o 13 dígitos, según el año de emisión, de los 4 primeros deben corresponder a los cuatro dígitos de la clave de la sección de residencia del ciudadano, los restantes corresponden a un número consecutivo único asignado al momento de conformar la Clave de Elector correspondiente.

A la luz de lo anterior, se considera que el **OCR**, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un **dato personal** en tanto que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geo electoral ahí contenida.

2. Domicilio

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del *Código Civil Federal,* es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, fijándose el plazo de seis meses como base para presumir que alguien reside habitualmente en un lugar determinado. En esta tesitura, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por

lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

El domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica, por ello, comprende un dato personal que versa sobre la vida privada. En ese tenor, el domicilio constituye un dato personal y, por ende, **confidencial,** ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar su esfera privada, sin distinción alguna.

3. Número telefónico
El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identifica o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

4. Firma de terceras personas
Es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido.

5. Nombre de terceras personas
El nombre de particulares es un dato personal, al ser un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es un es un dato personal por excelencia, por lo que es susceptible de ser clasificado.

6. Correo electrónico
El correo electrónico es el medio de comunicación personal que se forma por un conjunto de signos o palabras libremente elegidos generalmente por su titular, con la única limitación de que dicha dirección no coincida con la correspondiente a otra persona, que para su difusión requiere el consentimiento expreso del particular para que se considere público pues pertenece a una persona física identificada o identificable.

7.Clave de elector de la credencial para votar
La clave de elector se compone de dieciocho caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, toda vez que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació el titular, así como una homoclave interna de registro, por lo cual, resulta procedente su clasificación como información confidencial.

8. Datos bancarios (número de cuenta y clabe)
El número de cuenta y clabe interbancaria de personas físicas y morales, es información confidencial, por referirse al patrimonio de las mismas, ya que con dicho número es posible acceder a información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones, como son movimientos y consulta de saldos.

Por lo anterior, el número de cuenta y la clabe interbancaria, constituye información relacionada con el patrimonio de personas físicas y morales, por lo que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, este Instituto estima procedente la clasificación como confidencial.

Asimismo, resulta aplicable al presente caso en concreto el criterio **10/17**, emitido por el Pleno del

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los que se señala lo siguiente:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.
El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. Número de pasaporte
El número de pasaporte es otorgado por el Estado u organización para identificar el documento con exclusividad, al que solo tendrá acceso su titular.

10. Cuenta o clave catastral
El número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido.

11. Número de clave de identificación de la credencial (CIC)
Constituye un registro que otorga el Instituto Nacional Electoral a la Credencial del INE, el cual constituye una información numérica, que concierne a una persona física identificable, ya que a partir de ella, en el marco de las funcionalidades advertidas en la página del Instituto Nacional Electoral, se aprecia que combinado con otro dato, puede identificar la fecha y entidad federativa de nacimiento de una persona física, a través de su clave de elector, el cual, también constituye por sí misma, un dato personal; y, por ende, se estima que se reúnen los requisitos para considerar al CIC como un medio de identificación indirecta de una persona titular.

12.Tarjeta de residente permanente
Documento que acredita la situación migratoria y la calidad de residente cuando los extranjeros permanecen en el territorio nacional en las condiciones de visitante, residente temporal y permanente; de este último es posible advertir cuenta con fotografía, nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, en su caso, Clave Única de Registro de Población, adquiriendo tratamiento de información confidencial, por lo que debe protegerse.

13.Número de celular
Se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía celular con una empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso y comunicación en forma particular, personal y privada, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Derivado de lo anterior, este Instituto tiene el impedimento normativo de dar a conocer, a terceros, sobre el **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO ,FIRMA DE TERCERAS PERSONAS, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), NÚMERO DE PASAPORTE, CUENTA O CLAVE CATASTRAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE, NÚMERO DE CELULAR** datos contenidos en 203 documentos los cuales corresponden a 189 contratos, 3 pedidos y 11 convenios modificatorios, enlistados por la unidad administrativa.

Bajo los argumentos señalados, se considera procedente **confirmar** la clasificación de **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO,FIRMA DE TERCERAS PERSONAS, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), NÚMERO DE PASAPORTE, CUENTA O CLAVE CATASTRAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE, NÚMERO DE CELULAR** de conformidad con el párrafo primero del artículo 116 de la LGTAIP y *el* diverso 113 fracción I de la LFTAIP.

En consecuencia, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se **aprueban** las versiones públicas realizadas por la unidad competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP y 65, fracción II, de la LFTAIP:

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información contenida en los instrumentos jurídicos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se aprueban las versiones públicas de los documentos mencionados en el resolutivo que antecede

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

Notifíquese la presente Resolución a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su **Segunda Sesión Ordinaria** celebrada de manera virtual el veinte de abril del dos mil veintidós.

Lic. Maribel García Hernandez
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto FONACOT.
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de
Transparencia y Atención Ciudadana y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
en el Instituto FONACOT
en suplencia del Subdirector General de Administración
de conformidad con el artículo 8 de las Reglas de Integración
y Funcionamiento del Comité de Transparencia